

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



Depósito Legal: M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo", Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

MINISTERIO DE JUSTICIA**Junta Provincial de Protección de Menores de Madrid**

EDICTO

Don Antonio Casanova Cortés, Ejecutivo Fiscal Letrado de la Obra de Protección de Menores.

Hace saber: Que en el expediente de apremio reintegro que por descubiertos del impuesto del 5 por 100 sobre entradas de espectáculos públicos tramita contra "Café Disco, Sociedad Anónima" "Disco-sa, número 47, de la calle de la Princesa, número 47, tramita por un importe de 332.480 pesetas, de las cuales 264.567 pesetas de principal y el resto a 20 por 100 de apremios y gastos y costas a justificar al pago, se ha acordado sacar a pública subasta todos y cada uno de los derechos, incluido el traspaso, derivados del contrato de arrendamiento celebrado entre "Constructora Española, Sociedad Anónima", propietaria del inmueble y la discoteca morosa. La subasta tendrá lugar el día 19 de diciembre, a las once de la mañana, en el Salón de Actos de la Junta Provincial, y serán posturas admisibles durante la primera hora las que cubran los dos tercios del importe de la tasación y que han sido valorados por el perito designado por la Cámara Oficial de Industria y Comercio en cuatro millones de pesetas; caso de no presentarse licitadores durante la media hora siguiente se admitirán posturas que cubran el 75 por 100 del tipo que sirvió de base a la primera subasta y de no haber tampoco posturas admisibles se abrirá almoneda de los siguientes derechos durante los tres días siguientes. Obsérvense los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Los que pretendan intervenir en la subasta como licitadores deberán tener en cuenta las siguientes observaciones:

Primera. Que todo licitador habrá de constituir, ante la mesa de subasta, fianza, al menos, del 20 por 100, depósito éste que se ingresará en la Junta si los concurrentes no hacen efectivo en la adjudicación el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad que incurrirán en los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Segunda. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

Tercera. Que el rematante habrá de entregar en el acto de la adjudicación o de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Cuarta. Cuantos datos interesen a los licitadores, tanto de la naturaleza y alcance de los derechos que son objeto de la subasta como de las condiciones de ésta, pueden adquirirse en la Junta, en horas y días laborables.

Lo que se hace público convocando licitadores.

Madrid, a 22 de noviembre de 1982.—El Ejecutivo Fiscal Letrado (Firmado).

(G. C.—13.271)

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO**DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID****SANCIONES****PROPUESTA DE RESOLUCION**

Expediente número 244-F.

Acta número IA/820727/1.

Visto el expediente instruido a "Almacenes Franfer", con domicilio en Fuenlabrada-Parla (Madrid), polígono "Matagallegos", como consecuencia de acta procedente de la sección provincial de Farmacia.

Resultando que a la citada empresa le fue notificado pliego de cargos, el cual se da aquí por íntegramente reproducido, haciéndole presente su derecho a formular contra el mismo cuantas alegaciones considerase procedentes en defensa de sus intereses, con aportación de las pruebas que estimase oportunas.

Resultando que a lo largo de la tramitación del presente expediente ha quedado comprobado ser ciertos los hechos imputados en el pliego de cargos, sin que por otra parte la empresa de referencia haya presentado en tiempo y forma escrito de descargos.

Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones legales reglamentarias, de conformidad con lo previsto en los artículos 133 y siguientes de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando que la competencia de esta Dirección Provincial para conocer y resolver la cuestión planteada, le viene atribuida por lo preceptuado en el artículo sexto, número uno, del Real Decreto 211/1978, de 10 de febrero, sobre régimen orgánico y funcional de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social y Real Decreto 3322/1981, de 29 de diciembre.

Considerando que los hechos motivadores del presente expediente infringen lo dispuesto en el Real Decreto 2825/1981, de 27 de noviembre, y los puntos 1.03.05 b), f) y g) del capítulo III y puntos 2.08.04

d) del capítulo VIII del Código Alimentario Español, por lo que procede la imposición de una sanción de 65.000 pesetas, de conformidad con lo previsto en el artículo quinto del Decreto 797/1975, de 21 de marzo, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto 3596/1977, de 30 de diciembre.

Vistos los textos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Dirección Provincial de Sanidad y Consumo, acuerda imponer a la empresa "Almacenes Franfer" la sanción de sesenta y cinco mil (65.000) pesetas, de conformidad con los preceptos legales citados.

Madrid, 1982.—Firmado.

(G. C.—13.322)

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES**SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO****Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas**

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la ley de Procedimiento Administrativo, por el presente se notifica a la titularidad del bar-restaurante "Casa de Argentina", cuyo último domicilio conocido era en Madrid, calle de Colomer, número 12, y actualmente en ignorado paradero, que la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, en fecha 6 de septiembre de 1982 y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha acordado incoar expediente sancionador con el número 902-R. T., formulándose en consecuencia pliego de cargos del siguiente tenor literal:

"Como complemento y rectificación al acta de infracción número 25385, de 2 de febrero de 1981, no se presenta autorización de apertura como restaurante ni libro de inspección, cartas de precios ni hojas de reclamaciones."

Los hechos que anteceden pueden suponer infracción de lo dispuesto en los artículos cuarto, 12 y 30 de la Orden ministerial de 17 de marzo de 1965, y artículo 3º.1 del Decreto 2199/1976, de 10 de agosto.

De conformidad con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 22 de octubre de 1952, modificada por la Orden ministerial de 29 de noviembre de 1956, se le indica que dispone de siete días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio, para alegar ante el ilustrísimo señor Director general de Empresas y Actividades Turísticas cuanto estime pertinente en su descargo, significándole que de no hacerlo

así se le considerará decaído en su derecho, prosiguiéndose las actuaciones sin más trámite hasta que recaiga la pertinente resolución.

Madrid, a 15 de noviembre de 1982.—El Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—13.269)

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO**Subsecretaría para el Consumo**

De orden del ilustrísimo señor Director general de Inspección del Consumo, en su resolución de fecha 22 de septiembre de 1982, dictada en expediente número 337/1982 del Registro General, correspondiente al número 28/247/1981 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de sesenta mil (60.000) pesetas impuesta a "Supermercado Ahold España, Sociedad Anónima", vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Alberto Palacios, número 7, por venta de pan al público sin la preceptiva envoltura, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 19 de octubre de 1982.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de disciplina del mercado.

Madrid, 1982.—El Subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

(G. C.—13.332)

De orden del ilustrísimo señor Director general de Inspección del Consumo, en su resolución de fecha 22 de septiembre de 1982, dictada en expediente número 857/1982 del Registro General, correspondiente al número 28/878/80-A de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de treinta mil (30.000) pesetas impuesta a "Alfaro, Sociedad Anónima", vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Pedro Laborde, número 11, por falta de peso en el pan, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 19 de octubre de 1982.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de disciplina del mercado.

Madrid, 1982.—El Subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

(G. C.—13.333)

De orden del ilustrísimo señor Director general de Inspección del Consumo, en su

resolución de fecha 22 de septiembre de 1982, dictada en expediente número 713/1982 del Registro General, correspondiente al número 28/583/81-B de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de sesenta mil (60.000) pesetas impuesta a "Autoservicio Majusa, Sociedad Anónima", vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Sánchez Barcáiztegui, número 43, por venta de pan integral sin envoltura, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 18 de octubre de 1982.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de disciplina del mercado.

Madrid, 1982.—El Subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

(G. C.—13.334)

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID**

ACUERDO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID, SOBRE DEPOSITO Y PUBLICACION DEL ACTA DE REVISION Y TABLA SALARIAL ANEXA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "CUÉTARA, SOCIEDAD ANONIMA"

Examinadas el acta de revisión y tabla salarial anexa del Convenio Colectivo de la Empresa "Cuétara, Sociedad Anónima", suscritas por la Comisión Negociadora el día 20 de octubre de 1982, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDA

1º Incorporar la presente revisión al expediente de Convenio Colectivo registrado el 17 de mayo de 1982.

2º Remitir un ejemplar al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Acta de revisión y tabla salarial anexa del Convenio Colectivo de la empresa "Cuétara, Sociedad Anónima"

ACTA

En Villarejo de Salvanés (Madrid), a 20 de octubre de 1982, siendo las doce horas se reúnen los miembros componentes de la Comisión Negociadora del Convenio de "Cuétara, Sociedad Anónima", en su centro de Villarejo de Salvanés (Madrid), para tratar de la revisión salarial prevista en el artículo 8 del Convenio aprobado el día 7 de abril de 1982.

Se llega a la conclusión de que, habiéndose producido un incremento del I. P. C. en los seis primeros meses de vigencia del Convenio del 7,20 por 100, que excede del 6,09 por 100 previsto, procede la revisión salarial correspondiente, para lo cual se toman los siguientes acuerdos:

Primero.—Dicha revisión salarial se fija en el 2,30 por 100 sobre la tabla salarial vigente en 31 de enero de 1982, aplicable a los meses de febrero de 1982 a enero de 1983, y las pagas extraordinarias de julio y diciembre de 1982.

Segundo.—Con la revisión acordada, la tabla salarial resultante se acompaña como anexo número 1 al Convenio Colectivo vigente, quedando, por lo tanto, anulada la que figura en el artículo 8 de dicho Convenio.

Tercero.—Los atrasos correspondientes se abonarán con la nómina del mes de octubre de 1982.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la reunión, siendo las trece horas del día, al principio indicado, firmando todos los presentes en prueba de conformidad.

**ANEXO I
REVISION SALARIAL**

Categorías	Sueldo base	Plus	Total	Total anual	Horas anuales	Importe hora
Técnicos titulados						
Técnico jefe.....	47.508	16.639	64.147	864.780	1.981	437
Técnico.....	41.104	20.534	61.638	821.864	1.981	415
Ayudante técnico.....	33.419	22.994	56.413	743.794	1.981	375
Técnicos no titulados						
Maestro de fabricación.....	39.653	20.614	60.267	802.510	1.925	417
Encargado general.....	38.589	20.651	59.240	788.058	1.925	409
Encargado de sección.....	35.000	17.881	52.881	704.572	1.925	366
Empleados administrativos						
Jefe de 1.ª.....	44.149	11.219	55.368	752.714	1.981	380
Jefe de 2.ª.....	41.673	11.277	52.950	718.746	1.981	363
Oficial de 1.ª.....	38.213	9.132	47.345	644.566	1.981	325
Oficial de 2.ª.....	34.660	7.457	42.117	574.724	1.981	290
Auxiliar.....	32.616	3.912	36.528	503.568	1.981	254
Aspirante de 1º año.....	18.862	4.719	23.581	320.696	1.981	162
Aspirante de 2º año.....	21.071	6.599	27.670	374.182	1.981	189
Aspirante de 3º año.....	26.106	6.393	32.499	442.200	1.981	223
Telefonista.....	31.366	3.930	35.296	486.284	1.981	245
Empleados mercantiles						
Jefe de ventas.....	43.017	9.807	52.824	719.922	1.981	363
Viajante.....	33.318	7.598	40.916	557.628	1.981	281
Corredor de plaza.....	33.820	2.944	36.764	508.808	1.981	257
Obreros personal de producción						
Oficial de 1.ª.....	1.170	509	1.679	636.716	1.925	331
Oficial de 2.ª.....	1.092	460	1.552	590.140	1.925	307
Ayudante.....	1.046	441	1.487	565.384	1.925	294
Ayudante menor.....	785	331	1.116	424.319	1.925	220
Personal de envasado, empaquetado y acabado						
Oficial de 1.ª.....	1.063	100	1.163	479.175	1.925	249
Oficial de 2.ª.....	1.051	100	1.151	474.075	1.925	246
Ayudante.....	1.045	100	1.145	471.525	1.925	245
Ayudante menor.....	751	100	851	346.575	1.925	180
Peonaje						
Peón.....	1.051	400	1.451	556.275	1.925	289
Mujer de la limpieza.....	1.065	230	1.295	515.645	1.925	268
Personal de oficios auxiliares						
Oficiales de 1.ª.....	1.170	509	1.679	636.716	1.925	331
Oficial de 2.ª.....	1.092	460	1.552	590.140	1.925	307
Subalternos						
Almacenero.....	1.078	258	1.336	528.842	1.925	275
Portero.....	1.051	224	1.275	508.051	1.925	264
Ordenanza.....	1.051	224	1.275	508.051	1.925	264
Guarda o sereno.....	1.051	224	1.275	508.051	1.925	264
Cobrador.....	1.051	224	1.275	508.051	1.925	264

Madrid, a 17 de noviembre de 1982.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García Villoslada Quintanilla.

(G. C.—13.185)

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID**

ACUERDO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID, SOBRE DEPOSITO Y PUBLICACION DEL ACTA DE REVISION Y TABLA SALARIAL ANEXA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "PORTLAND VALDERRIVAS, SOCIEDAD ANONIMA"

Examinadas el acta de revisión y tabla salarial anexa del Convenio Colectivo de la empresa "Portland Valderrivas, Sociedad Anónima", suscritas por la Comisión Deliberadora el día 27 de septiembre de 1982, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDA

1º Incorporar la presente revisión al expediente de Convenio Colectivo registrado el 8 de marzo de 1982.

2º Remitir un ejemplar al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Acta de revisión y tabla salarial anexa del Convenio Colectivo de la Empresa "Portland Valderrivas, Sociedad Anónima"

ACTA

Siendo las diez horas del día 27 de septiembre de 1982, se reúne el Comité de Empresa de "Portland Valderrivas, Sociedad Anónima", en la fábrica de Vicálvaro, para tratar los siguientes asuntos, que figuran en el orden del día:

1. Aprobación del acta de la última reunión.

Se da a conocer el acta, la cual es aprobada.

2. Revisión salarial según artículo 30 del Convenio.

Se discute sobre el porcentaje de subida que corresponde a la revisión salarial, no se llega a un acuerdo entre el Comité de representación de los trabajadores y la representación de la empresa, por lo que ésta pide un receso, tras lo cual solicita se suspenda la reunión hasta el próximo día 29 a la misma hora, acordándose dicha suspensión. Se reanuda la sesión a las diez horas del día 29, tras el inicio de la misma se llega al acuerdo que la revisión salarial sea del 3,2 por 100, con carácter retroactivo, del 1 de enero de 1982 y sobre los salarios y tablas vigentes el 31 de diciembre de 1981.

3. Préstamos para adquisición de vivienda.

La representación empresarial comunica sobre este punto, que, se pasó un infor-

me con las peticiones hechas por este Comité a la Gerencia, y que está pendiente de contestación.

Referente a las viviendas de la empresa, ésta anuncia que serán otorgadas en plazo breve, las que están desocupadas, una vez se establezcan las prioridades de las solicitudes.

4. Asuntos pendientes.

En contestación a peticiones pendientes, se comunica por parte de la representación de la empresa que han sido concedidas las siguientes peticiones: Don José Hernández Arriero pasa a nivel IX, Don José Luis Zabala que solicitaba nivel VII, se le ha ascendido a Oficial de 1.ª A. Los trabajadores de El Salto que ostentaban categoría de Oficial de 3.ª, se les asciende a la de 2.ª, y los que tenían la de Peón especializado pasan a oficial de 3.ª. El personal de laboratorio de El Alto, don Jesús González, Francisco del Hoyo y Félix Rodríguez, pasan a nivel IX, en calidad de ensavadores.

Se ha denegado las siguientes peticiones: Don Alfonso García, don Emilio Carreras, don Cesáreo Torres, don Emiliano Terciado y don Toribio Sánchez, que se presentaron en bloque; aunque individualmente alguna solicitud pudiese proceder. Igualmente se denegaron las peticiones de don José Callejo, don Gregorio Díaz y don Emilio Olivares.

Quedan pendientes de estudiar y contestar en próxima reunión, las peticiones de don Jesús Moreno, don Andrés Hernández Moreno y don Roldán Ortiz.

5. Ruegos y preguntas.
El Comité comenta que próximo a vender la póliza de la Mutua Patronal, se debería contratar dicha póliza con la Mutua Patronal Asepeyo, para así recibir los servicios directamente de la Mutua contratada, que serían más beneficiarios.

Se comenta, por parte del Comité, que se debería de estudiar una jubilación anticipada para el trabajador don Ramón Zorrilla Villalvilla, por ser su estado bastante precario de salud.

A continuación se presentan las siguientes peticiones de ascenso: Conductores del descargadero de caliza y clinker, don José Moreno, don Vicente León y don Emilio Calvo, solicitan nivel VIII.

Don José Luis Setián que tiene nivel XI, solicita nivel X.

Don Pedro Valenciano solicita nivel IV. Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las doce horas del día 29 de septiembre de 1982, lo que como Secretario certifico.

Tablas salariales resultantes por aplicación de la cláusula de revisión salarial del A. N. E. (Artículo 30 del Convenio Colectivo de "Portland Valderrivas, Sociedad Anónima", para 1982)

Nivel	Pesetas
III	64.282
IV	61.491
V	56.673
VI	52.122
VII	49.714
VIII	47.189
IX	43.787
X	42.256
XI	39.770
XII	38.240
XIII	23.434
XIV	14.766

Madrid, a 17 de noviembre de 1982.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García Villoslada Quintanilla.

(G. C.—13.186)

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID**

ACUERDO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID, SOBRE DEPOSITO Y PUBLICACION DEL ACTA DE REVISION Y TABLAS SALARIALES ANEXAS DEL CONVENIO COLECTIVO DE "ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS DE HOSPITALIZACION Y ASISTENCIA SANITARIA, CONSULTAS Y LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS", DE MADRID Y SU PROVINCIA, SUSCRITAS POR LA ASOCIACION DE CENTROS Y EMPRESAS DE HOSPITALIZACION PRIVADA, COMISIONES OBRERAS Y UNION GENERAL DE TRABAJADORES, COMO MIEMBROS DE LA COMISION PARITARIA DE SEGUIMIENTO DE DICHO CONVENIO

Examinadas el acta de revisión y tablas salariales anexas del Convenio Colectivo de "Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia Sanitaria, Consultas y Laboratorios de Análisis Clínicos", de Madrid y su provincia, suscritas por la Asociación de Centros y Empresas de Hospitalización Privada, Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores, como miembros de la Comisión Paritaria de Seguimiento de dicho Convenio, con conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDA

1º Incorporar la presente revisión al expediente de Convenio Colectivo registrado el 25 de marzo de 1982.
2º Remitir un ejemplar al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.
3º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Acta de revisión y tablas salariales anexas del Convenio Colectivo de "Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia Sanitaria, Consultas y Laboratorios de Análisis Clínicos", de Madrid y su provincia

ACTA

En Madrid, siendo las diecisiete horas del día 21 de septiembre de 1982, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria de Seguimiento del Convenio Colectivo, en los locales de la Asociación de Centros y Empresas de Hospitalización Privada, calle Estébanez Calderón, número 5, 5º E, llegándose al siguiente acuerdo:

Según el artículo 17 del vigente Convenio Colectivo, se establece la revisión salarial para el caso de que el Índice de Precios al Consumo (I. P. C.), establecido por el I. N. E., registrase al 30 de junio de 1980 un incremento respecto al 31 de diciembre de 1981, superior al 6,09 por 100.

Transcurridos los seis primeros meses de 1982, la tasa de inflación ha rebasado todos los cálculos previsibles y ha quedado superada la cifra del 6,09 por 100. Es por ello que entra en funcionamiento la revisión salarial prevista en el Convenio en vigor, una vez que ha sido constatado oficialmente, en base a datos provisionales, por el I. N. E. que el incremento de precios al consumo del mes de junio de 1982 sobre el mes de diciembre de 1981, ha sido de 7,80 por 100.

De conformidad con todo ello la Comisión Mixta de Vigilancia e Interpretación toma el acuerdo de proceder a la revisión de la tabla salarial con aplicación del coeficiente 3,4 por 100, cuya tabla salarial se adjunta.

Los conceptos afectados por la revisión serán, además de la tabla salarial mencionada:

1. Aumento por antigüedad y permanencia.
2. Pluses de especialización (artículo 18 del Convenio).
3. La revisión salarial se aplicará, con efecto retroactivo, desde el 1 de enero de 1982.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diecinueve horas del día anteriormente señalado, firmándose la presente por todos los miembros asistentes a dicha reunión.

ANEXO I

Tabla salarial revisada por aplicación del artículo 17 del Convenio. El coeficiente aplicado para esta revisión ha sido el 3,4 por 100

Categorías	Retribuciones
Grupo A) Personal directivo	
Director médico	59.870
Director administrativo	59.870
Subdirector médico	57.780
Subdirector administrativo	57.780
Grupo B) Personal sanitario	
<i>Titulados superiores</i>	
Médico jefe de departamento	56.900
Médico jefe de servicios	53.935
Médico jefe clínico	52.010
Médico adjunto	50.370
Médico residente o interno	45.615
Farmacéuticos y Odontólogos	50.370
<i>Titulados de Grado Medio</i>	
Jefe de enfermería	45.615
Subjefe de enfermería	44.130
Supervisor de enfermería	44.130
A. T. S., Enfermeras, Practicantes y Matronas	42.955
Fisioterapeutas	42.955
Terapeuta ocupacional	41.765
<i>No titulados</i>	
Maestro de logofonía	42.955
Maestro de sordos	42.955
Monitor de logofonía	40.130
Monitor de sordos	40.130
Monitor ocupacional	40.130
Monitor de educación física	40.130
Auxiliar sanitario	37.020
Auxiliares sanitarios especializados	37.020
Puericultores	37.020
Auxiliar de clínica	37.020
Sanitarios	37.020

Categorías	Retribuciones
Técnico en Rayos X	37.020
Técnico en medicina nuclear	37.020
Técnico en laboratorio de análisis clínicos	37.020
Grupo C) Personal técnico no sanitario	
<i>Titulados superiores</i>	
Letrado, Asesor jurídico, Arquitecto, ingeniero, Físico y Químico	50.370
<i>Titulados de Grado Medio</i>	
Titulado mercantil, Ingeniero técnico, Maestro nacional, Graduado social, Asistente social y Profesor de educación física	42.955
Grupo D) Personal administrativo	
Administrador	57.780
Jefe de sección	56.900
Jefe de negociado	53.935
Oficial administrativo	40.130
Auxiliar administrativo	36.280
Grupo E) Personal subalterno	
Conserje	41.765
Ordenanza	36.280
Portero	36.280
Vigilante nocturno	37.020

Categorías	Retribuciones
Grupo F) Personal de servicios generales	
Jefe de cocina	41.765
Cocinero	37.020
Ayudante de cocina	36.280
Pinche de cocina	33.900
Camarero/a	36.280
Fregadora	33.900
Encargado o Jefe de almacén-economato	38.655
Encargado o Jefe de lavadero, ropero y plancha	38.655
Telefonista (más de 50 teléfonos)	37.020
Telefonista (hasta 50 teléfonos)	35.375
Cortadoras	37.020
Costureras	36.280
Planchadoras	36.560
Limpiadoras	33.900
Lavanderas	33.900
Grupo G) Personal de oficios varios	
Jefe de taller	41.765
Electricista	38.205
Calefactor	38.205
Fontanero	38.205
Conductor de primera	38.205
Conductor de segunda	36.280
Albañil	38.205
Carpintero	38.205
Pintor	38.205
Jardinero	36.280
Peluquero-barbero	36.280
Maquinista de lavadero	38.205
Ayudante de estos oficios	35.090
Peón	33.450
Botones (16 a 18 años)	28.400

Madrid, a 12 de noviembre de 1982.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García Villoslada Quintanilla.

(G. C.—13.025)

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID**

ACUERDO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID, SOBRE DEPOSITO Y PUBLICACION DEL ACTA DE REVISION Y TABLA SALARIAL ANEXAS DEL CONVENIO COLECTIVO DEL "GRUPO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL ACEITE, DERIVADOS Y ADEREZO, RELLENADO Y EXPORTACION DE ACEITUNAS", SUSCRITAS POR LA FEDERACION DE EMPRESAS DEL RAMO DEL OLIVO, COMISIONES OBRERAS Y UNION GENERAL DE TRABAJADORES, COMO MIEMBROS DE LA COMISION PARITARIA DE DICHO CONVENIO

Examinadas el acta de revisión y tabla salarial anexas del Convenio Colectivo del

"Grupo de Industria y Comercio del Aceite, Derivados y Aderezo, Rellenado y Exportación de Aceitunas", suscritas por la Federación del Ramo del Olivo, Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores, como miembros de la Comisión Paritaria de dicho Convenio, el día 26 de octubre de 1982, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDA

1º Incorporar la presente revisión al expediente de Convenio Colectivo registrado el 16 de febrero de 1982.

2º Remitir un ejemplar al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Acta de revisión y tabla salarial anexas del Convenio Colectivo del "Grupo de Industria y Comercio del Aceite, Derivados y Aderezo, Rellenado y Exportación de Aceitunas"

ACTA

En Madrid, siendo las dieciocho horas del día 26 de octubre de 1982, tiene lugar, en la Sala de Juntas del Gremio Nacional de Envasadores, calle Ayala, número 7, de Madrid, reunión de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para la "Industria y Comercio del Aceite, Derivados y Aderezo, Rellenado y Exportación de Aceitunas", para la provincia de Madrid, a fin de tratar como único punto del orden del día la revisión prevenida en el artículo 19 de dicho Convenio.

Tras las deliberaciones oportunas, las partes adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.—Revisar la tabla de salarios por niveles para el año 1982, dejándose establecida en las cuantías que figuran en el anexo número 1 de la presente acta.

Asimismo, el plus de asistencia a que se refiere la letra a) del número 1 del artículo 12 del referido Convenio Colectivo ascenderá a la cantidad de 1.928 pesetas mensuales.

Segundo.—Los efectos revisorios de la tabla salarial y del plus de asistencia del número anterior tendrán carácter retroactivo al 1 de enero de 1982, manteniéndose inalterable el resto de las condiciones pactadas en dicho Convenio Colectivo.

Tercero.—Las diferencias que, eventualmente y para cada caso concreto, se pudieran derivar de la aplicación de la nueva tabla salarial desde el 1 de enero de 1982, hasta la fecha de aplicación concreta de la misma, serán abonadas por las empresas durante tres meses consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Cuarto.—Se faculta a uno cualquiera de los comparecientes de cada una de las partes para que realicen los trámites necesarios ante la Dirección Provincial de Trabajo, a efectos de inscripción y registro del presente acuerdo en el I. M. A. C. y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión en la ciudad y fecha indicados en el encabezamiento, firmándose cinco ejemplares de este acta y su anexo.

TABLA DE SALARIOS POR NIVELES PARA EL AÑO 1982

Nivel	Pesetas
I	60.215
II	59.297
III	49.159
IV	44.022
V	42.015
VI	39.395
VII	38.307
VIII	37.592
IX	37.150
X	37.082
XI	36.027
XII	35.755
XIII	35.551
XIV	35.143

	Pesetas
XV.....	34.633
XVI.....	34.463
XVII.....	34.394
XVIII.....	33.986
XIX.....	33.850
XX.....	21.342

Madrid, a 10 de noviembre de 1982.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García Villoslada Quintanilla.

(G. C.—13.026)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

ACUERDO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID, SOBRE DEPOSITO Y PUBLICACION DEL ACTA DE REVISION DEL CONVENIO COLECTIVO DE "LIMPIEZA PUBLICA VIARIA", DE MADRID-CAPITAL, SUSCRITA POR LA REPRESENTACION EMPRESARIAL DEL SECTOR Y LAS CENTRALES SINDICALES COMISIONES OBRERAS Y UNION GENERAL DE TRABAJADORES

Examinada el acta de revisión del Convenio Colectivo de "Limpieza Pública Viaria", de Madrid-capital, suscrita por la representación empresarial del sector y las centrales sindicales Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores, el día 8 de octubre de 1982, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDA

1º Incorporar la presente revisión al expediente de Convenio Colectivo registrado el 11 de marzo de 1982.

2º Remitir un ejemplar al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Acta de revisión del Convenio Colectivo de "Limpieza Pública Viaria", de Madrid y capital

ACTA

En Madrid, a 8 de octubre de 1982.—Reunidos en los locales de la empresa "Cespa, Sociedad Anónima", en la calle Josefa Díaz, número 13, de una parte la representación de los trabajadores firmantes del Convenio Colectivo de la actividad de "Limpieza Pública Viaria", de Madrid-capital, y los representantes de las empresas afectadas, se procede a tratar el tema de la revisión semestral del citado Convenio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del mismo, llegándose a los siguientes acuerdos:

Primero.—Considerar que como consecuencia del aumento, oficialmente constatado, del I. P. C., al 30 de junio del presente año de un 7,8 por 100, procede revisar el actual Convenio Colectivo, con efectos del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 1982, en un 3,2 por 100.

Segundo.—Aplicar dicho porcentaje del 3,2 a la masa salarial utilizada en la negociación del Convenio de 1982 (masa salarial de 1981), y efectuar una distribución de la cantidad resultante en función de las categorías profesionales contempladas en el referido Convenio. Abonándose la cifra bruta que resulte, en la fecha de pago de la nómina del mes de octubre, en documento separado, bien entendido que dicha cantidad estará en función del tiempo trabajado durante 1982.

Tercero.—Las cantidades brutas resultantes para cada categoría son las siguientes:

Peón-día:	19.874 pesetas (en jornada partida, 1.741 pesetas más).
Peón-noche:	23.046 pesetas.
Conductor-día:	22.686 pesetas.
Conductor-noche:	26.306 pesetas.
Capataz-día:	29.734 pesetas.
Capataz-noche:	33.394 pesetas.
Encargado-brigada:	23.961 pesetas.

Encargado: 32.629 pesetas.
Oficial 1.º taller: 24.838 pesetas.
Oficial 2.º taller: 23.848 pesetas.
Oficial 3.º taller: 23.076 pesetas.
Jefe administrativo: 31.778 pesetas.
Oficial 1.º administrativo: 28.856 pesetas.

Oficial 2.º administrativo: 22.667 pesetas.
Auxiliar administrativo: 19.874 pesetas.

Dichas cantidades serán iguales para cada uno de los operarios pertenecientes a las categorías indicadas sea cual fuera su antigüedad al haber quedado incluido dicho concepto salarial en las cantidades indicadas.

En prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, firman ambas partes en el lugar y fecha indicados al principio.

Madrid, a 17 de noviembre de 1982.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García Villoslada Quintanilla.

(G. C.—13.187)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO

Sección de Minas

ANUNCIO

Por la Dirección General de Minas ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Nombre: "Ontigola".
Número de expediente: 3.429.
Recurso a investigar: Thenardita y glauberita.

Período de duración: Un año.
Provincias: Toledo y Madrid.
Superficie: 270 cuadrículas, comprendidas entre los meridianos 0º 5' Este y 0º 10' Este y los paralelos 39º 58' Norte y 40º 4' Norte.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 61.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Toledo, a 28 de octubre de 1982.—El Director provincial (Firmado).

(G. C.—13.265) (O.—55.601)

DIRECCION GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA

Subdirección General de Sanidad Animal

La Jefatura Provincial de Producción Animal de Madrid hace público para general conocimiento no haberse producido enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias en los animales domésticos en esta provincia durante el mes de octubre de 1982.

Madrid.—El Director provincial territorial (Firmado).

(G. C.—13.329)

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 12 de febrero de 1979, y artículo 17 del Real Decreto de 2 de junio de 1977, por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia han sido nombrados Vocales de la Junta de Gobierno de esta Cámara los señores siguientes:

Don Miguel Alejandro Fernández Rivera y Gómez.

Doña Luisa Escobar Borrachero.

Don Antonio Rodríguez Muñoz, en la representación que ostenta.

Don Moisés Lombana Arigita, en la representación que ostenta.

Madrid, a 25 de noviembre de 1982.—El Presidente (Firmado).

(G. C.—13.456)

AYUNTAMIENTOS

ALCALA DE HENARES

Relación provisional de aspirantes que han solicitado tomar parte en el concurso libre para proveer, en propiedad, una plaza de Jefe de Servicios y que ha sido aprobada por la Alcaldía-Presidencia en esta fecha:

Admitidos

1. Camargo Muñoz, Juan Antonio.
2. Martín-Nieto Rosas, Luis.
3. Prieto Gómez, Enrique.
4. Redondo de Aza, Angel.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público a efecto de reclamaciones, en su caso, en el plazo de quince días, conforme determina la vigente ley de Procedimiento Administrativo. Alcalá de Henares, a 16 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—13.452) (O.—55.679)

Relación provisional de aspirantes que han solicitado tomar parte en el concurso libre para proveer, en propiedad, una plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico y que ha sido aprobada por la Alcaldía-Presidencia en esta fecha:

Admitidos

1. Guillén Bajo, Carlos.
2. Jiménez Carrillo, Francisco Javier.
3. Noriega Vázquez, José Angel.
4. Vidal García, Miguel Angel.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público a efecto de reclamaciones, en su caso, en el plazo de quince días, conforme determina la vigente ley de Procedimiento Administrativo. Alcalá de Henares, a 16 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—13.453) (O.—55.680)

Relación provisional de aspirantes que han solicitado tomar parte en el concurso libre para proveer, en propiedad, una plaza de Ingeniero Técnico Industrial y que ha sido aprobada por la Alcaldía-Presidencia en esta fecha:

Admitidos

1. Prieto Gómez, Enrique.
2. Redondo de Aza, Angel.
3. Soriano García, Julio.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público a efecto de reclamaciones, en su caso, en el plazo de quince días, conforme determina la vigente ley de Procedimiento Administrativo. Alcalá de Henares, a 16 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—13.454) (O.—55.681)

ALCOBENDAS

En relación con la oposición convocada por este Ayuntamiento para la provisión de siete plazas de Agentes de la Policía Municipal, la Presidencia de la Corporación, con fecha 10 de noviembre de 1982, ha aprobado lo siguiente:

Primero.—Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 23 de octubre de 1982.

Segundo.—El Tribunal calificador quedará como sigue:

Presidente: Don Carlos Muñoz Ruiz, Alcalde de este Ayuntamiento, como titular. Como suplente don José Caballero Domínguez, Teniente de Alcalde.

Secretario: Don Ramón Robles Moratinos, Secretario general del Ayuntamiento, como titular, y como suplente doña Paloma Valls Pintos, Técnico de Administración General de este Ayuntamiento.

Vocales: Por el Instituto de Estudios de Administración Local don Rafael Martínez Aguilar, como titular, y como suplente don Antonio Mayandía Azpeitia, ambos profesores de la Escuela Nacional de Administración Local del propio Instituto.

Por la Administración del Estado, como titular, don Faustino Pereira Gete, Secretario general del Gobierno Civil, y como suplente don Félix Marín Leiva, Vicesecretario general del Gobierno Civil.

Por la Jefatura Provincial de Tráfico, como titular, doña Esther Blanco Sanz, y como suplente doña María del Carmen Llorente Cea, ambas funcionarias de la Escuela Técnica de la Jefatura.

Don Cecilio Martín Nieto, Oficial Jefe de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, como titular, y como suplente don Vicente Ochando Gutiérrez, Suboficial de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Alcobendas.

Tercero.—Contra la presente designación del Tribunal calificador podrán los interesados recusarlos en el plazo de quince días hábiles siguientes al en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cuarto.—Advertido error en el anexo de esta convocatoria cuyas bases se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 179, de 30 de julio de 1982, deberá quedar como sigue:

Tema 6.—La actividad de Policía de los Ayuntamientos. Policía de la construcción y de la apertura de actividades.

Lo que se publica para general conocimiento. Alcobendas, a 12 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—13.446) (O.—55.673)

ALCORCON

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 30 de agosto de 1982, el pliego de condiciones generales jurídicas, económicas y técnicas para convocar concurso tendente a conceder el derecho de ocupación del subsuelo público en la calle Porto Cristo, con un apareamiento subterráneo para automóviles, limitada la concurrencia a cooperativas de consumo de vecinos interesados, se hace pública dicha licitación, que se realizará con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Objeto.—Se trata de un concurso de anteproyectos para conceder, mediante el correspondiente proyecto y subsecuente construcción y explotación en régimen de cooperativa de consumo, un estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles en la zona ubicada bajo la calle Porto Cristo.

En el expediente figura el plano de situación y emplazamiento, así como el estudio técnico al que deben amoldarse los anteproyectos y posterior construcción de los aparcamientos en cuestión.

Segunda. Tipo de licitación.—El canon de la concesión es libre, siendo el que ofrezca el contratista.

Aunque el concurso aparece únicamente para cooperativas, al tenerla que resultar adjudicataria derecho de hipoteca sobre el derecho real de concesión del apareamiento, puede éste pasar a ser explotado por empresa mercantil, en cuyo caso el canon se incrementaría, sumándole al originario el 10 por 100 de los ingresos que la empresa mercantil en cuestión percibirse anualmente como consecuencia de la explotación del aparcamiento.

Tercera. Plazos de este concurso.—El plazo máximo de la concesión es de cinco años, si bien el Ayuntamiento se reserva el derecho a su rescate antes del vencimiento si lo justifican circunstancias de interés público, con resarcimiento de daños e indemnizaciones de perjuicios de acuerdo a la normativa vigente:

a) El plazo para la presentación de las plicas será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia o en el del Estado, siendo la fecha posterior de ambas la que iniciará la apertura del referido plazo. Las horas de presentación serán de nueve a trece y el lugar la Secretaría General del Ayuntamiento, con domicilio en la plaza de España, número 1, segunda planta.

b) La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas. El Pleno de la Corporación adjudicará, entre las proposiciones admitidas a aquella que resulte más favorable.

teniendo en cuenta las características del estacionamiento que se propone realizar y las mayores ventajas sociales que presenten las cooperativas oferentes.

c) Efectuada la adjudicación se notificará al interesado, quien tendrá un plazo de cuatro meses, contados a partir del siguiente día hábil de recibo de la notificación para presentar al Ayuntamiento el proyecto definitivo para la construcción del aparcamiento. Presentado éste, la Corporación notificará la aprobación pura y simple, la aprobación condicionada o la denegación del proyecto presentado, debiendo ser estas dos segundas fundadas en casos dimanantes de incumplimiento del pliego de condiciones o del anteproyecto que hubiese sido adjudicatario.

Si se tratase de aprobación condicionada o denegación, se iniciaría un plazo de un mes para que el adjudicatario corrija los defectos señalados.

d) Aprobado el proyecto se iniciará un plazo de quince días para el replanteo de las obras y tras éste otro de treinta días para su comienzo.

e) El plazo máximo para la ejecución de las obras desde la fecha de replanteo será de doce meses. Finalizadas las obras y puesto en conocimiento del Ayuntamiento en el plazo de los quince días hábiles siguientes, se producirá la recepción provisional.

f) Recibidas las obras se inicia el plazo de garantía de las mismas y el de concepción, el primero será de un año y el segundo de cincuenta años.

g) El garaje tendrá que funcionar en régimen de cooperativa de consumo durante diez años como mínimo. A partir de esta fecha, si se hubiera efectuado por la cooperativa concesionaria uso de hipoteca sobre el derecho real de concesión por ejecución de ésta, el garaje subterráneo podrá ser explotado por empresas mercantiles.

Cuarta. Garantías.—Según el punto en el que se encuentre el concurso existen tres garantías diferentes:

a) Garantía provisional: Para tomar parte en la licitación, ésta se eleva a cincuenta mil pesetas (150.000) y permanecerá hasta que se presente y apruebe el proyecto de edificación del aparcamiento. Responde de todos los trámites hasta la presentación mencionada y depósito de la garantía definitiva de obras, que es la que a continuación se relaciona.

b) Garantía definitiva de las obras: Amparará la correcta realización del aparcamiento.

El importe de esta garantía se calcula en base al perjuicio que en el caso más desfavorable se ocasionaría al Ayuntamiento de no efectuarse las obras en la forma establecida en el proyecto aprobado, su cuantía será el resultado de aplicar el valor de 7.700 pesetas por metro cuadrado en el supuesto de aparcamiento de dos plantas, y de 8.800 pesetas por metro cuadrado en el caso de aparcamiento de tres plantas, a toda la superficie afectada por el aparcamiento cuyo proyecto se apruebe.

Podrá irse reduciendo a medida que avancen las obras, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Aparcamiento de dos plantas:

a.1. Al realizarse el primer forjado se devolverá el 20 por 100 sobre el total.

a.2. Al realizarse el segundo forjado se devolverá el 25 por 100 sobre el total.

a.3. Al reponerse los pavimentos existentes, el 30 por 100 sobre el total.

b) Aparcamiento de tres plantas:

b.1. Al realizarse el primer forjado se devolverá el 10 por 100 sobre el total.

b.2. Al realizarse el segundo forjado se devolverá el 15 por 100 sobre el total.

b.3. Al realizarse el tercer forjado se devolverá el 25 por 100 sobre el total.

b.4. Al reponerse los pavimentos se devolverá el 30 por 100 sobre el total.

Concluidas las obras y producida la recepción provisional y depositada la garantía definitiva de la concesión, procederá la devolución del resto de la garantía definitiva de obras.

c) Garantía definitiva de la concesión: Amparará la correcta explotación del aparcamiento y el cumplimiento por parte del concesionario de todas sus obligaciones, especialmente de cara a la rever-

sión de finalizar el plazo de la concesión.

Su importe dependerá del que presente el proyecto de aparcamiento que obtenga la aprobación municipal y se calculará según la siguiente escala:

Por el primer millón de pesetas, el 4 por 100, esto es, 40.000 pesetas (cuarenta mil pesetas).

Por los cuatro millones siguientes, el 3 por 100, esto es, 120.000 pesetas (ciento veinte mil pesetas).

Por los cinco millones siguientes, el 2 por 100, esto es, 100.000 pesetas (cien mil pesetas).

Por lo que reste, hasta el valor total del proyecto, el 1 por 100.

Se actualizará cada decenio según el índice acumulado del coste de vida de los diez años anteriores a la fecha de actualización y permanecerá hasta transcurrido un año de la finalización de la concesión.

Las garantías se depositarán en la forma establecida en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo efectuarse el depósito de la garantía definitiva de las obras y de la concesión, asimismo, mediante aval bancario.

Quinta. Modelo de proposición:

Don, actuando en representación de la cooperativa, con domicilio a efectos de notificaciones en calle, enterado del pliego de condiciones del concurso convocado por ese ilustrísimo Ayuntamiento para la construcción y explotación de un garaje subterráneo de vehículos automóviles, situado en el subsuelo de la calle Porto Cristo y al que se ha dado publicidad, según anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número, lo acepto en su totalidad, adjuntando los documentos y anteproyecto que en el mismo se definen, comprometiéndose a aceptar la concesión con todas las obligaciones y cargas inherentes al mismo.

Se comprometo a abonar al Ayuntamiento de Alcorcón un canon anual de pesetas.

Asimismo se comprometo al cumplimiento de lo legislado y reglamentado en materia fiscal, laboral y en especial previsión y Seguridad Social y protección de la industria española.

Sexta. Dada la enorme complejidad del pliego de que se trata, tanto en el aspecto jurídico como técnico, se recomienda su detenido estudio. En el mismo se incluyen cláusulas penales para los incumplimientos del concesionario y cláusulas revisoras de tarifas y cánones, así como normas relativas al secuestro, caducidad y reversión anticipada de la concesión.

Alcorcón, a 16 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—13.044) (O.—55.401)

COSLADA

Por parte de doña Isabel Hernández Martín se ha solicitado licencia para bar de cuarta categoría en la finca número 17 de la avenida Berlín, local B, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 15 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—13.052) (O.—55.488)

Por parte de don Lucio Parrales Toro se ha solicitado licencia para bar en la finca número 74 de la avenida Berlín, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre

de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 15 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—13.053) (O.—55.489)

EL MOLAR

Por parte de don Félix Almeda Márquez se ha solicitado licencia para un bar de cuarta categoría en la finca número 5 de la calle Cantarranas, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Molar, a 16 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Marcelino de Mingo.

(G. C.—13.196) (O.—55.543)

En sesión del día 26 de octubre de 1982, la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, aprobó por unanimidad el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación mediante concurso-subasta de la obra "pista polideportiva", documento éste que se expone al público para examen y reclamaciones por término de ocho días, conforme al artículo 24 del reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se pueda interponer reclamaciones por interesados legítimos.

El Molar, a 19 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Marcelino de Mingo Aguado.

(G. C.—13.242) (O.—55.563)

El Ayuntamiento de El Molar (Madrid), anuncia concurso-subasta para lo siguiente:

Objeto.—Construcción de pista polideportiva sobre terreno municipal, conforme al proyecto del Arquitecto don Francisco Garijo Moanres.

Tipo de licitación.—2.380.816 pesetas.

Duración del contrato.—Dos meses a partir del contrato que se suscriba tras la adjudicación definitiva de la subasta y en el supuesto de mediar causa justificada, podría considerarse pretensión del contratista.

Garantía provisional.—75.000 pesetas.

Modelo de proposición.—Igual al modelo que consta en la cláusula 16 del pliego de condiciones, reintegrada con pólizas del Estado, municipio y Mutualidad de Administración Local.

Plazo y lugar de presentación de pliegos.—Tanto el pliego de referencias como el de oferta económica, con las formalidades de seguridad que estime el presentador, se entregarán durante veinte días, durante las horas de diez a catorce, excepto sábados, que terminará la entrega y admisión de pliegos a las trece horas, contados aquellos a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Molar, a 19 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Marcelino Mingo Aguado.

(G. C.—13.243) (O.—55.564)

FUENLABRADA

Habiendo presentado en este Ayuntamiento solicitud de devolución de fianzas definitivas las empresas "Virton, Sociedad Anónima" y "Contratas de Ingeniería, Sociedad Anónima", adjudicatarias de las obras de los aliviaderos de los colectores municipales, y la urbanización de la calle Málaga, segunda fase, la primera por importes de 554.680 y 235.364 pesetas, respectivamente; y las obras del vaso de 50 por 25 y piscinas de chapoteo y la mejora y reforma del vaso de 25 por 12,5, y depósito de acumulación y grupo de presión, la segunda, por importes respectivos de 819.975, 118.848 y 195.071 pesetas.

De conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Cor-

poraciones Locales, podrán presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a los contratistas citados, durante el plazo de quince días desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Fuenlabrada, a 16 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—13.151) (O.—55.523)

Don Manuel de la Rocha Rubi, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Fuenlabrada.

Hace saber:

Primero. El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1982, adoptó acuerdo provisional de:

I. Imposición y ordenación de las siguientes tasas y tributos:

Tasa por aprovechamiento especial a favor de empresas de autobuses de servicio público, parada y situado fijo en la vía pública.

Derechos y tasas por ocupación del suelo, suelo y subsuelo de la vía pública y terrenos del común por las empresas explotadoras de servicios públicos.

Tasa sobre el servicio de voz pública y publicidad por megafonía.

Tasa sobre enseñanzas especiales en establecimientos municipales, universidad popular.

Tasa del centro de salud municipal.

Tributo con fin no fiscal sobre máquinas electrónicas o mecánicas de piezas con o sin propósito de lucro.

II. Modificación de las siguientes ordenanzas sobre:

Tasa por ocupación del subsuelo de terrenos de uso público.

Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Tasa por documentos que expidan y de que entiendan la Administración o las autoridades municipales, a instancia de parte.

Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas.

Tasa por otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos.

Tasa por asistencia y estancias en guarderías infantiles "escuelas infantiles".

Tasa por cementerios municipales, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter municipal.

Tasa por el suministro municipal de agua.

Impuesto municipal sobre la radicación.

Impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos.

Impuesto municipal sobre publicidad.

Tributo con fin no fiscal de solares sin cercar.

Tributos con fin no fiscal sobre locales cerrados.

III. Aprobación de una ordenanza general de disposiciones comunes a todas las ordenanzas de exacciones.

IV. Aprobación de nueva sistemática y numeración de las ordenanzas.

V. Aprobación de la nueva clasificación de calles, reflejada en el índice fiscal de calles aplicable a las ordenanzas números 4, 7, 9, 32, 38 y 39.

Segundo. Ordenanzas fiscales y modificaciones que entrarán en vigor el 1 de enero de 1983.

Tercero. El expediente se halla expuesto al público durante quince días hábiles, a partir del siguiente día en que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación.

Cuarto. El expediente se podrá examinar por los interesados legítimos, en el Departamento de Intervención (Sección de Rentas y Exacciones), de nueve a trece horas.

Quinto. Que durante el tiempo de exposición al público se podrán presentar

las reclamaciones que se consideren oportunas, en el Registro General de este Ayuntamiento y dirigidas al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Fuenlabrada.

En Fuenlabrada, a 15 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Manuel de la Rocha Rubí.

(G. C.—13.152) (X.—327)

LA CABRERA

Presupuesto de inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1982, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 15 de noviembre de 1982 y con el quórum fijado en el artículo 3º del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Pesetas

B) Operaciones de capital	
Capítulo 6.	
Enajenación de inversiones reales.....	1.609.270
Capítulo 7.	
Transferencias de capital ...	6.938.688
Total ingresos	<u>8.547.958</u>

GASTOS

Pesetas

B) Operaciones de capital	
Capítulo 6.	
Inversiones reales	8.547.958
Total gastos	<u>8.547.958</u>

En La Cabrera, a 16 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—13.422) (O.—55.651)

LEGANES

Bases del concurso libre para cubrir en propiedad dos plazas de Delineante.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, de dos plazas de Delineante, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento.

Segunda. Características de las plazas.

2.1. De orden retributivo:

Las plazas que se convocan están dotadas con sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 6 y coeficiente 2,3, dos pagas extraordinarias, grado, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan según la legislación vigente.

2.2. De orden reglamentario:

Las plazas están encuadradas en el subgrupo de Servicios Técnicos de Administración Especial de la plantilla de este Ayuntamiento.

Los aspirantes que resulten nombrados quedarán sometidos desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquella con cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Leganés, del Estado, de Entidades y Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Además de las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el artículo 33 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, para tomar parte en el concurso serán necesario:

a) Haber cumplido dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco.

b) Estar en posesión del título de Técnico Especialista en Delineación.

c) Carecer de antecedentes penales referidos a delitos dolosos y observar buena conducta.

El cumplimiento de estos requisitos se refiere siempre a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. Forma:

Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso, deberán contener la manifestación por parte del interesado de que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base tercera, adjuntando las certificaciones o trabajos originales que acrediten los méritos alegados por los concursantes y que figuren en el anexo de la convocatoria.

Las instancias deberán extenderse en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento que se facilitará en la Oficina de Información, planta baja de la Casa Consistorial, plaza de España, número 1, de nueve a trece horas.

4.2. Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en el cual figurará la referencia al BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en el que se haya publicado íntegramente la convocatoria y bases.

4.3. Reintegro:

En el espacio destinado a ello en el impreso, la solicitud se reintegra con una póliza del Estado de 25 pesetas, un sello del Ayuntamiento de cinco pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de carácter voluntario de tres pesetas. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de tres pesetas.

4.4. Lugar de presentación:

El impreso y su copia debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen en el Registro General del Ayuntamiento, plaza de España, número 1, planta baja, en horas de nueve a trece, de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 4.2.

De conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, Oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

4.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 800 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales en las horas y plazo indicado en el apartado 4.4.

De conformidad, asimismo, con lo previsto en el artículo 66 de la citada ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Leganés, Madrid, concurso: Delineante. Depositaria." En uno u otro caso deberá figurar como remitente del giro el propio opositor, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado a ello, la clase de giro, su fecha y su número.

4.6. Defectos de las solicitudes:

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la ley de Procedimiento, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá a los interesados para que subsanen las faltas en el plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

Quinta. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal Permanente aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos en el concurso que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Transcurrido dicho plazo se publicará en el mencionado "Boletín" la resolución de la Comisión Municipal Permanente por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieran haberse producido.

Sexta. Tribunal calificador.

6.1. Composición:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario del mismo en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Director o Jefe del respectivo servicio técnico municipal.

Un representante del Colegio Profesional de Delineantes.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

6.2. Designación:

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios simultáneamente con la publicación de la lista definitiva de admitidos.

6.3. Abstención y recusaciones:

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

6.4. Actuación:

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de la selección y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en las bases.

Séptima. Calificación de los méritos.

El Tribunal apreciará los méritos alegados por los concursantes en base al baremo de puntuaciones establecido en el anexo de esta convocatoria.

Octava. Relación de aprobados y propuesta del Tribunal.

Terminada la valoración de méritos, el Tribunal publicará inmediatamente en el tablón de anuncios de la Corporación la calificación de los concursantes y elevará a la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento la propuesta de nombramiento a favor del concursante que habiendo alcanzado mayor puntuación, merezca ocupar la plaza vacante.

Al propio tiempo remitirá, a los exclusivos efectos de lo previsto en el artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que figurarán por orden de puntuación todos los demás concursantes.

Novena. Presentación de documentos.

9.1. Documentos exigibles.

Los concursantes propuestos por el Tribunal deberán presentar dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la propuesta de su nombramiento en la Unidad de Personal de la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos que se especifican:

a) Certificación en extracto del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

c) Declaración complementaria de conducta ciudadana con arreglo a lo dispuesto por la Ley 68/80, de 1 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" número 289, de 2 de diciembre de 1980).

d) Certificado médico oficial de aptitud para el desempeño del cargo.

e) Fotocopia (acompañada del original para su cotejo) del título exigido como requisito para participar en el concurso, o certificado acreditativo de haber aprobado los estudios necesarios para su obtención o abonado los derechos para su expedición.

f) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Ad-

ministración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.2. Excepciones.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.3. Falta de presentación de documentos:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11, párrafo 2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 9.1, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir en falsedad en el instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, la Comisión Municipal Permanente formulará propuesta de favor del siguiente concursante en puntuación previa presentación de los documentos señalados en esta base.

Décima. Toma de posesión.

10.1. Plazo:

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Comisión Municipal Permanente, los concursantes incluidos en la misma deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente.

10.2. Formalidades:

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de nueve a una, en el Negociado de Personal de la Secretaría, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate deberán presentar el juramento que prescribe la legislación vigente, y formular la declaración jurada en los impresos al efecto establecidos de las actividades que estuvieran ejerciendo.

10.3. Prórroga del plazo posesorio:

Conforme a lo previsto en el artículo 3.2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, si mediare causa justificada, invocado antes de la expiración del plazo indicado en el apartado 10.1 y debidamente acreditado a juicio del Ayuntamiento, podrá concederse una prórroga de dicho plazo por un periodo no superior a la mitad de éste.

10.4. Efectos de la falta de toma de posesión:

A tenor igualmente de lo dispuesto en el párrafo 4 del Reglamento citado en el apartado anterior, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida, en su caso, quedarán en la situación de cesantes con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsecuente nombramiento conferido.

ANEXO

Baremo de puntuación de los méritos para las dos plazas de Delineantes

1º Méritos generales:

a) Por estar en posesión del título de Técnico Especialista en Delineación, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencias y estar colegiado en el Colegio Profesional de Delineantes con una antigüedad mínima de un año, 1,50 puntos.

b) Por llevar más de un año consecutivo en el ejercicio profesional acreditado con el correspondiente certificado, 1,50 puntos.

2º Por ejercicio profesional:

Por trabajos para Ayuntamientos del área metropolitana de Madrid, acreditados mediante certificado.

a) Por trabajos en proyectos de urbanización, 0,075 puntos por trabajo, hasta un máximo de 1,50 puntos.

b) Por trabajos en proyecto de edificación, 0,075 puntos por trabajo, hasta un máximo de 1,50 puntos.

3º Méritos específicos:

a) Por estar prestando servicio con una antigüedad mínima de un año como

técnico Auxiliar de Administración Especial, como Delineante en el Ayuntamiento de Leganés, 3 puntos.
b) Por otros servicios prestados en el Ayuntamiento de Leganés, con una duración mínima de un año, 1 punto.
Leganés, 16 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—13.445) (O.—55.672)

MAJADAHONDA

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión, en propiedad, de una plaza de Asistente Social.
1. María del Pilar Novoa Ruiz.
2. Concepción Lostau Martínez.
3. María Eulalia Gras Isern.
Ninguno.
Majadahonda, a 9 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—13.443) (O.—55.670)

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión, en propiedad, de una plaza de Arquitecto Técnico.

- Admitidos**
1. Federico H. Marazuela Maroto.
 2. Urbano Contreras Hernanz.
 3. Emilio Pacheco Sánchez.
 4. Juan Antonio Martín Sánchez.
 5. Antonio Plasencia Arjona.
 6. Luis Nueda García.
 7. Alfonso Martín Barbi.
 8. Tomás Aparicio Sanjuán.
 9. Mariano Puyoles Urrialde.
 10. Eduardo Duato Rodríguez.
 11. Francisco Hernández Encinar.
 12. Fernando Fernández Molina.
 13. Antonio Blanco Gálindo.
 14. Jorge Juan Crespo Pérez.
 15. Carlos Guillén Bajo.
 16. Antonio Ruiz Capilla.
 17. Juan José Guillén Fernández.
 18. José Luis del Hoyo Rubio.
 19. José Alonso García Moralejo.
 20. Antonio Solsona Inglés.
 21. Salvador Miguel Morales Saro.
 22. José María Deza Bello.
 23. Eliseo Garzón Esteban.
 24. Antonio Hidalgo Girón.
 25. Fernando Gebrié Aguirre.
 26. Miguel Ángel Vidal García.
 27. Juan Gutiérrez Martín.
 28. Delfín Gutiérrez Martín.
 29. José Luis Capote del Villar.
 30. Manuel Cerrato Rodríguez.
 31. Antonio Urquiza Hernández.
 32. Tomás Peña Barasoain.
 33. Francisco Buitrago Penalva.
 34. José Luis Fernández Calvo.
 35. Manuel Checa González.
 36. Miguel Ángel Izquierdo Álvarez.
 37. Diego Pérez Folch.
 38. Antonio Azcona Sanz.
 39. José Ángel Real Quevedo.
 40. Beatriz Martínez Díez.
 41. Luis Augusto Anglada Cabo.
 42. Antonio Huesca Hernández.

Excluidos
Santiago Causapié Olivares.
Carlos Rafael Rodríguez Castedo.
Majadahonda, a 16 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—13.447) (O.—55.674)

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión, en propiedad, de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

- Admitidos**
1. José María Azmequeta Guillén.
 2. Mariano Gamonal Beltrán.
 3. Angel Muñoz Mesto.
 4. Rodolfo Campiña Díaz-Agero.
 5. Alfredo Maire Campo.
 6. Jesús Manuel González García.
 7. Antonio Páramo Civila.
 8. Miguel Ángel Hernández Costa.

Excluidos
Julian Casamayor Parreño.
Majadahonda, a 16 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—13.448) (O.—55.675)

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir, en propiedad, una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Admitidos

1. Manuel Arnáiz Ronda.
2. Angel Cano Ruiz.
3. Alfredo Maire Campo.
4. Manuel Orea López.
5. Juan Ortega Campos.
6. José Cuéllar Fernández.
7. Miguel Martínez Argandoña.
8. Jesús Masip del Río.
9. Antonio Jesús Gallego Lorenzo.
10. Angel Arteche García.
11. Roberto Díez González.
12. José Díaz Mora.
13. Alfonso Romero Carretero.

Excluidos

Ninguno.
Majadahonda, a 16 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—13.449) (O.—55.676)

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión, en propiedad, de una plaza de Arquitecto Superior.

Admitidos

1. María del Pilar Lorenzo Martín.
2. Santos López Colón.
3. María Jesús Alonso Colmenares.
4. José Luis Moro Carreño.
5. Dionisio Angel Chaparro de la Fuente.
6. María de los Angeles Alvarez-Builla Gómez.
7. María del Carmen Pérez Scijo.
8. Angel Gutiérrez Díaz.
9. Sara de la Mata Medrano.
10. Luis Martín-Peñasco Vázquez.
11. María del Mar Benito Pallarés.
12. José María García-Nieto Sahelices.
13. Pedro José Sánchez Sánchez.
14. Fernando Alvarez Pestaña.
15. Manuel Doval Abad.
16. Luis Rodríguez Gálvez.
17. Gonzalo Rodríguez Gálvez.
18. Victoria Eugenia Flores Heras.
19. Javier del Moral Bermejo.
20. Juan Carlos Albert Atienza.
21. Sebastián Miñarro García.
22. María Soledad Carmona García.
23. Luis Angel Revuelta Hernández.
24. Ricardo A. Navarro Bocco.
25. María del Pilar Ferichola Martín.
26. Juan Francisco Bermúdez Montón.
27. Justo Fernández-Trapa de Isasi.
28. Mariano de las Heras Fernández.
29. Luis Alonso Pardo.
30. Félix Hernández Malo.
31. Rafael García Arribas.
32. Tomás Ortiz Fernández.
33. José Manuel González Marín.
34. Luis Miguel Rodríguez Arce.
35. José María San Millán Bujanda.
36. Juan del Rosal Blasco.
37. Pedro González Collada.
38. Ignacio Alfaro Roa.
39. Buenaventura Sáinz de Torres.
40. Ernesto Díaz Múgica.
41. José Gozalo Corpa.
42. Roberto Moreno Klemming.

Excluidos

Luis Curiel Rozas.
Angel Luis Sanz Rueda.
Rafael Ferrer Garcés.
Fernando López de los Mozos.
Majadahonda, a 16 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—13.450) (O.—55.677)

Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 1982

En el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 21 de octubre de 1982 se publicó el anuncio de convocatoria para la provisión reglamentaria, en propiedad, mediante oposición libre, de ocho plazas de Guardia de la Policía Municipal de este Ayuntamiento.

En las bases tercera, cuarta y sexta de dicha convocatoria se dice que el extracto de dicha convocatoria, lista provisional de admitidos y excluidos y comienzo y desarrollo de la oposición se publicará en

el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y el extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

Considerando que el Real Decreto 712/1982, de 6 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 15 de abril de 1982), por el que se simplifica el procedimiento para el ingreso en la Fundación Pública Local, en su disposición adicional dice que cuando se trate de pruebas selectivas para el acceso a plazas que tengan asignado el índice de proporcionalidad tres o cuatro, no será obligatorio la publicación del extracto a que se refiere el artículo 2º, dos, del presente Real Decreto, en cuyo caso las ofertas administrativas se computarán siempre desde la fecha del BOLETÍN OFICIAL de la provincia o periódico oficial de la Corporación que lo tuviese en que se publique los respectivos anuncios. Considerando que la disposición transitoria primera del citado Real Decreto dice que en los treinta días siguientes a la entrada en vigor de este Real Decreto, deberá ajustarse a lo dispuesto en el mismo todas las convocatorias para el ingreso en la Función Pública Local que estén en trámite de publicación.

Con objeto de adaptar en dichas bases los preceptos legales mencionados desde este momento, todos los anuncios mencionados en las bases tercera, cuarta y sexta que se refieren a la publicación del extracto en el "Boletín Oficial del Estado", sólo se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El plazo de admisión de instancias para poder tomar parte en dichas pruebas selectivas será de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

En Majadahonda, a 25 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—13.451) (O.—55.678)

MOSTOLES

La Corporación Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1982, acordó por unanimidad, prohibir en todo el término municipal de Mostoles la utilización de fuel-oil en las instalaciones y calefacción de agua caliente sanitaria para uso doméstico.

Lo que se hace público para general conocimiento, y que todas aquellas personas interesadas puedan alegar lo que estimen pertinente en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Mostoles, 18 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—13.241) (O.—55.562)

PARACUELLOS DE JARAMA

A efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Industrias Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, durante el plazo de diez días de aparecer inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse en este Ayuntamiento reclamaciones u observaciones sobre instalaciones solicitadas, siendo la siguiente:

Por doña María del Carmen Rodríguez, para instalar en C. R. Jarama, bloque número 7, puerta número 1, un jardín de infancia.

Paracuellos de Jarama, 18 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Ricardo Aresté Yebes.

(G. C.—13.244) (O.—55.565)

PARLA

Por parte de doña Cruz Díaz Abajo se ha solicitado licencia para bar de cuarta categoría en la finca número 52 de la calle Pinto, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, 17 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—13.158) (O.—55.529)

Por parte de don Alfonso Palomares Marín se ha solicitado licencia para taller de cerrajería metálica en la finca número 8 bis de la calle Alcorcón, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, 17 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—13.159) (O.—55.530)

Por parte de doña Felipa Montero Muñoz se ha solicitado licencia para papelería, mercería y perfumería en la finca número 7 de la calle Río Duero, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, 17 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—13.160) (O.—55.531)

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesta al público, a efecto de reclamaciones y por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la aprobación definitiva del Presupuesto de inversiones, aprobado por el Pleno de esta Corporación con fecha 7 de septiembre de 1982, quedando cifrado en la cuantía que a continuación se expresa en el resumen por capítulos:

Presupuesto de inversiones

INGRESOS		<i>Pesetas</i>
A) Operaciones corrientes		
Capítulo 6.		
Enajenación de inversiones reales	19.000.000	
Capítulo 9.		
Variación de pasivos financieros	242.400.000	
Total ingresos	261.400.000	
GASTOS		<i>Pesetas</i>
B) Operaciones de capital		
Capítulo 7.		
Transferencia de capital	261.400.000	
Total gastos	261.400.000	
<i>Resumen general</i>		<i>Pesetas</i>
Importan los ingresos	261.400.000	
Importan los gastos	261.400.000	
		Nivelado

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y conforme a las causas que indican su artículo 684, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General (Secretaría).

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Parla, a 16 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—13.057) (O.—55.492)

PERALES DE TAJUÑA

Conocido por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de nueve del actual, el avance de las normas subsidiarias de planeamiento, redactado por el jefe del equipo redactor, que comprende documentos y trabajos con el suficiente grado de desarrollo como para permitir formular criterios, objetivos y soluciones generales de planeamiento, por el presente se hace saber que dicho avance y documentación que lo integra se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, para que puedan examinarse y formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

Las sugerencias, alegaciones o alternativas que se formulen se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de esta Corporación y serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, durante el expresado plazo, en las horas de oficina.

Perales de Tajuña, 13 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—13.058) (O.—55.493)

Se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 8 de octubre último, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1 de suplementos de crédito que afectan al vigente Presupuesto ordinario de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 1.	
Remuneraciones del personal.....	1.423.079
Capítulo 2.	
Compra de bienes corrientes y de servicios.....	1.874.255
Capítulo 6.	
Inversiones reales.....	300.000
Total.....	3.597.334

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio anterior.

En Perales de Tajuña, a 23 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—13.434) (O.—55.662)

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 8 de octubre último, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 2 de suplemento de crédito que afecta al vigente Presupuesto ordinario de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 1.	
Remuneraciones del personal.....	19.151
Total suplementos.....	19.151

El total importe anterior queda financiado por la transferencia de partidas que no han sido comprometidas y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 1.	
Remuneraciones del personal.....	19.151
Total transferencias.....	19.151

En Perales de Tajuña, a 23 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—13.435) (O.—55.663)

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 8 de octubre

último, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 2 de concesión de suplementos de crédito que afecta al vigente Presupuesto de inversiones de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 6.	
Inversiones reales.....	4.000.000
Total suplementos.....	4.000.000
El total importe anterior queda financiado por mayores ingresos.	
Capítulo 9.	
Variación de pasivos financieros.....	4.000.000
Total.....	4.000.000

En Perales de Tajuña, a 23 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—13.436) (O.—55.664)

RASCAFRIA

Modificación de Ordenanzas

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se encuentra expuesto al público el expediente sobre modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas.

Los interesados podrán examinar dicho expediente durante el plazo de quince días, desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas, las cuales deberán ir dirigidas al señor Alcalde-Presidente y se admitirán durante dicho plazo de quince días en la propia Secretaría del Ayuntamiento y en horario de ocho de la mañana a tres de la tarde.

Rascafría, 10 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—13.197) (X.—328)

RIBATEJADA

De conformidad con lo previsto en las bases para la provisión de una plaza de Servicios Especiales (cometidos múltiples), aprobadas por acuerdo de este Ayuntamiento, se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 219, de 15 de septiembre de 1982, por haber transcurrido el plazo impugnatorio sin ninguna reclamación.

La composición del Tribunal según las bases, será la siguiente:

Presidente: El señor Alcalde don José Meco Carlero y suplente el señor Teniente de Alcalde don Agustín Peña Martínez.

Vocales: Representante de la Administración Local, don Juan B. Pesquero Granullaque. Suplente, don Antonio Dubois de Vargas.

Representante del Instituto de Estudios de Administración Local, por delegación, don Abraham Carrasco Montero. Suplente, don Cesáreo de Isidro de la Fuente.

Técnico designado por la Corporación y Concejal de servicios, don Manfred Stud Schluter. Suplente, don Angel López Gaudul.

Secretario: El de la Corporación, don Benito Meco Gutiérrez. Suplente, don Antonio Gutiérrez Martínez.

La composición del Tribunal será definitiva si en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, no se presentan reclamaciones contra la misma.

Se señala para el caso de que no se presenten reclamaciones contra el Tribunal calificador, como lugar de examen, la Secretaría del Ayuntamiento y la fecha el día 12 de enero de 1983, miércoles, y hora de las cinco de la tarde.

Ribatejada, a 20 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—13.344) (O.—55.671)

SAN FERNANDO DE HENARES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del

Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación:

Actividad: Droguería.
Emplazada en la plaza Guernica, entrada por calle Vitoria, número 3.

Propiedad de doña Dolores Hernández Sánchez.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 16 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—13.245) (O.—55.566)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación:

Actividad: Instalación y montaje centro de transformación.

Emplazada en calle Presa, número 4. Propiedad de "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 16 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—13.246) (O.—55.567)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Por parte de don Alberto Garijo Albariño se ha solicitado licencia para apertura de local de venta de instrumentos musicales en galería Martín, sita en plaza San Lorenzo, número 2, de esta población.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Lorenzo del Escorial, a 15 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Francisco Fernández.
(G. C.—13.162) (O.—55.533)

Por parte de don Guillermo Martín Prieto se ha solicitado licencia para apertura de almacén y tostadero de productos secos en la finca número 21 del polígono industrial, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Lorenzo del Escorial, a 16 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Francisco Fernández.
(G. C.—13.161) (O.—55.532)

Por parte de don Saturnino Cobo Pacheco se ha solicitado licencia para apertura de local de venta, alquiler y cambio de películas de menos de 35 milímetros y oficina de seguros en la finca número 10 de la calle Juan de Leyva, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Lorenzo del Escorial, a 12 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Francisco Fernández.
(G. C.—13.163) (O.—55.534)

TORREJON DE ARDOZ

Don José de Cruz Frutos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hace saber: Que la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada en fecha 10 de noviembre del actual ejercicio, aprobó la constitución del Tribunal que ha de juzgar la oposición libre para cubrir, en propiedad, dos plazas de mecánicos conductores, ante la imposibilidad de la realización de dichas pruebas previstas para el día 4 de noviembre del actual ejercicio, por enfermedad del Presidente del Tribunal, señor Alcalde, e incompatibilidad del Delegado de Régimen Interior, dicho Tribunal queda constituido así:

Presidente: Don José de Cruz Frutos, Alcalde del Ayuntamiento, quien podrá delegar en don Rafael Pareja López, Delegado de Cultura.

Secretario: Don Moisés Balabásquer Santín, Técnico de Administración General, y como suplente, don Joaquín de Lope García, Técnico de Administración General del Ayuntamiento, ambos por delegación del señor Secretario de la Corporación.

Vocales: En representación del Profesorado Oficial: Titular, don Juan Antonio López Milara. Suplente, don Antonio Aguirre Bielsa.

En calidad de Técnico designado por el Presidente de la Corporación: Titular, don César Boullosa García, Ingeniero municipal. Suplente, don Santiago Puig Fernández, Ingeniero Técnico municipal.

En representación de la Administración del Estado: Titular, don Juan B. Pesquero Granullaque. Suplente, don Antonio Dubois de Vargas.

En calidad de funcionario de carrera designado por la Corporación: Titular, don Carlos Barrientos Lema. Suplente, doña Cristina de Mesa del Hoyo, Técnico de Administración General del Ayuntamiento, y Oficial Mayor el primero.

Asimismo se aprueba como fecha de comienzo de las pruebas de la oposición el día 16 de diciembre de 1982, a las diez horas, y como lugar de su práctica la Casa Consistorial.

Lo que se hace público durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Torrejón de Ardoz, a 19 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—13.455) (O.—55.682)

TORREJON DE VELASCO

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplemento de créditos, número 1, que afecta al vigente Presupuesto ordinario, aprobado por esta Corporación, cuyas reclamaciones se formularán con arreglo a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Torrejón de Velasco, a 19 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—13.439) (O.—55.667)

VENTURADA

En la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito número 1, que afecta al vigente Presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1982.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Venturada, a 22 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—13.441) (O.—55.669)

Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid

ANUNCIOS

En la reclamación número 55 de 1980, transmitida, seguida ante este Tribunal a instancia de don Rafael Cerra Jara, se ha requerido para que aporte certificaciones que justifiquen la sujeción a la ley del Suelo de la compra-venta objeto del recurso de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.215)

En la reclamación número 333 de 1980, seguida ante este Tribunal a instancia de don Juan Durán Cantero Romero, se ha requerido para que aporte cédula de notificación del acto impugnado, necesario para tomar datos exactos que permitan tramitar su reclamación de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 26 de julio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario, Luis F. Castresana Sánchez.

(G.—3.216)

En la reclamación número 3.018 de 1982, seguida ante este Tribunal a instancia de doña Blanca García Martínez, se ha requerido para que aporte 20 pesetas, reintegro de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.217)

En la reclamación número 3.511 de 1982, lujo, seguida ante este Tribunal a instancia de don José Luis Hidalgo Garza, se ha requerido para que aporte 25 pesetas en pólizas de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.218)

En la reclamación número 3.787 de 1977, impuesto rendimiento trabajo personal, seguida ante este Tribunal a instancia de doña Concepción Hercilla Trilla, se ha requerido para que aporte profesión de su

marido en la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 26 de julio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario, Luis F. Castresana Sánchez.

(G.—3.219)

En la reclamación número 4.291 de 1978, seguida ante este Tribunal a instancia de don Tomás Martínez Bordiu, en nombre de "Financiera Algamar, Sociedad Anónima", se ha requerido para que aporte garantía bancaria y alegaciones de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 5 de julio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.220)

En la reclamación número 4.827 de 1981, seguida ante este Tribunal a instancia de "Textil Maigal, Sociedad Anónima" y en su nombre don José Ramos Egido, por el concepto del L. apertura, se ha requerido para que aporte 20 pesetas en pólizas del Estado de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 9 de julio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.221)

En la reclamación número 6.818 de 1980, seguida ante este Tribunal a instancia de don Pedro Peiroten Sanz, se ha requerido para que aporte las certificaciones acreditativas de que la vivienda transmitida está incluida en polígono de nueva urbanización y obtener la exención que se solicita en la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.222)

En la reclamación número 8.505 de 1979, seguida ante este Tribunal a instancia de don Jesús Quintana Santamaría, en nombre de "López Quintana, Sociedad Limitada", se ha requerido para que aporte documentos y alegaciones y aval bancario de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.223)

En la reclamación número 2.222 de 1978, seguida ante este Tribunal a instancia de doña María Nieves Martín García, en representación de "Albiñ, Sociedad Anónima", se ha requerido para que aporte la prueba propuesta por el reclamante, al cual se le concede treinta días de plazo para que obtenga y aporte la propuesta en su escrito de alegaciones de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.224)

En la reclamación número 3.514 de 1982, transmisiones, seguida ante este Tribunal a instancia de "Construcciones Industriales y Frigoríficas, Sociedad Cooperativa", se ha requerido para que aporte cédula de notificación del acto administrativo impugnado de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.225)

En la reclamación número 5.361 de 1980, transmisiones, seguida ante este Tribunal a instancia de don Mariano Carrasco García, se ha requerido para que aporte 85 pesetas en pólizas del Estado y certificaciones del Arquitecto-Director de las obras del precio de ejecución material de obra, expresándolo en metros cuadrados, de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 14 de junio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.226)

En la reclamación número 6.839 de 1979, P. V., seguida ante este Tribunal a instancia de don Enrique Brunete Benet, se ha requerido para que aporte 20 pesetas en pólizas de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número

cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 28 de junio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.227)

En la reclamación número 6.931 de 1978, seguida ante este Tribunal a instancia de don Vicente Marín Sanz, se ha requerido para que aporte la prueba propuesta por el reclamante, al cual se le concede treinta días de plazo para que obtenga y aporte la propuesta en su escrito de alegaciones de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.228)

En la reclamación número 8.356 de 1979, P. V., seguida ante este Tribunal a instancia de doña Marina Polo Gallego, se ha requerido para que aporte 25 pesetas en pólizas del Estado y la garantía prevista en el artículo 727 de la ley de Régimen Local, de conformidad con la disposición adicional sexta del Real Decreto-ley 11/79, de 24 de julio (dicha garantía cubrirá el principal más el 10 por 100 del débito y cuando esté en vía de apremio más el 25 por 100 con recargos y costas), de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 14 de junio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.229)

En la reclamación número 8.398 de 1981, seguida ante este Tribunal a instancia de doña María Gracia Mateu Martí, se ha requerido para que aporte 25 pesetas en pólizas y cédula de notificación de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.230)

En la reclamación número 8.060 de 1978, por el concepto de transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Isidoro Chico García, se ha dictado en 30 de abril de 1982 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, en única instancia y actuando en Sala de Reclamaciones, acuerda declarar caducada la instancia, procediéndose al archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de

los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.231)

Referencia número 8.063 de 1978.
Concepto: Plusvalía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a doña Margarita Pascual de Zulueta, el expediente incoado a su instancia, bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo, y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiéndose constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal, en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado, o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida.

No habiéndose podido notificar a dicha reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.232)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Rufino Bargaño Valera, el expediente incoado a su instancia con el número 8.118 de 1978, contra liquidación por el impuesto de plusvalía, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante, en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.233)

En la reclamación número 8.210 de 1976, por el concepto de transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de doña María Josefa Barriobero Pérez, se ha dictado la siguiente providencia:

Reiterada de la Oficina Gestora, la remisión del expediente, sin que hasta el momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta providencia, a los efectos del artículo 95.5 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento y, en caso afirmativo, aporte los documentos y antecedentes que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a derecho del acto impugnado, apercibiéndole, asimismo, de que se declarará, en su caso,

la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, a 5 de julio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.234)

En la reclamación número 8.446 de 1976, por el concepto de licencia fiscal, seguida en este Tribunal a instancia de don Bartolomé Sánchez Sánchez, se ha dictado en 17 de marzo de 1982 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta por don Bartolomé Sánchez Sánchez contra liquidación practicada por el impuesto industrial, cuota de licencia fiscal.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.235)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Domingo García Lorente, el expediente incoado a su instancia con el número 8.538 de 1979, contra liquidación por el impuesto de plusvalía, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante, en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.236)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Antonio Marañón de Mora, el expediente incoado a su instancia con el número 8.677 de 1981, contra liquidación por el impuesto de impuesto rendimiento trabajo personal, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante, en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 26 de julio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario, Luis F. Castresana Sánchez.

(G.—3.237)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Regla-

mento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Tomás Cerezo Albarracín, el expediente incoado a su instancia con el número 8.806 de 1980, contra liquidación por el impuesto de utilización de mercado, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante, en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 12 de julio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.238)

En la reclamación número 8.850 de 1977, por el concepto de cuota de beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de doña María del Rosario Rebato Hernández, se ha dictado en 30 de septiembre de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia, declararse incompetente para resolver la presente reclamación y que ha remitido a la Administración de Tributos para que si está interpuesta en plazo hábil y dándole el carácter de "recurso de agravio absoluto", se tramite en forma reglamentaria, y denegar la solicitud de suspensión pedida, debiendo de ser ingresado el débito en el Tesoro en el término hábil que faltare por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo que por la Administración se practique, en el término que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.239)

Referencia número 9.219 de 1981.
Concepto: Rendimiento personas físicas.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Enrique Fernández Morterero, el expediente incoado a su instancia, bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante, en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 26 de julio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario, Luis F. Castresana Sánchez.

(G.—3.240)

Referencia número 9.288 de 1979.
Concepto: Cuota beneficios.
De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Regla-

mento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a doña Pabla Gabás Poza, el expediente incoado a su instancia, bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicha reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 26 de julio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario, Luis F. Castresana Sánchez.

(G.—3.241)

Referencia número 9.396 de 1979.
Concepto: Impuesto rendimiento trabajo personal.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a "Hiross Dencó Ibérica, Sociedad Anónima", el expediente incoado a su instancia, bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo, y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiéndose constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal, en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado, o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 8 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicha reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 26 de julio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario, Luis F. Castresana Sánchez.

(G.—3.242)

En la reclamación número 9.455 de 1979, por el concepto de impuesto rendimiento trabajo personal, seguida en este Tribunal a instancias de don Luis Beca Fiquier, se ha dictado la siguiente providencia:

Reiterada de la Oficina Gestora, la remisión del expediente, sin que hasta el momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta providencia, a los efectos del artículo 95.5 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento y, en caso afirmativo, aporte los documentos y antecedentes que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a derecho del acto impugnado, apercibiéndole, asimismo, de que se declarará, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, 26 de julio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario, Luis F. Castresana Sánchez.

(G.—3.243)

En la reclamación número 9.594 de 1980, por el concepto de aduanas, seguida en este Tribunal a instancia de "Abbott Laboratorios, Sociedad Anónima", se ha dictado en 30 de junio de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta y denegar la suspensión solicitada, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Administración se practica en el término hábil que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.244)

Referencia número 9.600 de 1978.
Concepto: Plusvalía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Amadeo Sepúlveda Muñoz, el expediente incoado a su instancia, bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo, y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiéndose constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal, en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado, o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 10 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante, en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 12 de julio 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.245)

Referencia número 9.896 de 1976.
Concepto: Impuesto rendimiento trabajo personal.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Fernando Martín Santos, el expediente incoado a su instancia, bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo, y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiéndose constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal, en el plazo de

diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado, o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 8 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante, en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 26 de julio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario, Luis Castresana Sánchez.

(G.—3.246)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Manuel Carrasco Alvarez, en nombre y representación de "Inmobiliaria Panamericana, Sociedad Anónima", el expediente incoado a su instancia con el número 10.196 de 1979, contra liquidación por el impuesto de plusvalía, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante, en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 19 de julio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.247)

En la reclamación número 10.229 de 1980, por el concepto de urbana, seguida en este Tribunal a instancia de don Jesús Monjón Valtueña, se ha dictado en 31 de agosto de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando por ajustado a derecho el acto impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 21 de julio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.248)

En la reclamación número 10.506 de 1977, por el concepto de transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don José Manuel Colunga, se ha dictado en 31 de mayo de 1982 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, en única instancia y actuando en Sala de Reclamaciones, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.249)

Referencia número 10.599 de 1981.
Concepto: Cuota beneficios.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a "Seppic, Sociedad Anónima", el expediente incoado a su instancia, bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicha reclamante, en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 26 de julio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario, Luis F. Castresana Sánchez.

(G.—3.250)

En la reclamación número 10.856 de 1977, por el concepto de transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Cristóbal Pinel Martínez, se ha dictado en 7 de diciembre de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, en única instancia y actuando en Sala de Reclamaciones, acuerda desestimar la reclamación interpuesta y denegar la suspensión solicitada, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Administración se practica en el plazo que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.251)

Referencia número 10.886 de 1977.
Concepto: Plusvalía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Juan José Pérez, en nombre y representación de "Mutualidad de Agua, Gas y Electricidad", el expediente incoado a su instancia, bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo, y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiéndose constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal, en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado, o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 10 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante, en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 19 de julio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.252)

En la reclamación número 11.056 de 1980, por el concepto de urbana, seguida en este Tribunal a instancia de don Ángel Vázquez Torrijos, se ha dictado en 31 de agosto de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando por ajustado a derecho el acto impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 21 de julio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.253)

En las reclamaciones números 11.133 de 1977 y 7.174 de 1979, por el concepto de plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de "Cadox, Sociedad Anónima", se ha dictado en 18 de junio de 1982 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia y actuando en Sala de Reclamaciones, acuerda desestimar las reclamaciones presentadas.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.254)

Referencia número 11.236 de 1977.
Concepto: Plusvalía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Juan José Pérez, en nombre y representación de "Mutualidad de Agua, Gas y Electricidad", el expediente incoado a su instancia, bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo, y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiéndose constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal, en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado, o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 10 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante, en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 19 de julio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).
(G.—3.255)

MAGISTRATURAS DE TRABAJO
MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisca Alvarez Moreno y otro, contra "Placonsa", en reclamación por cantidad, se ha acordado citar a "Placonsa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de diciembre, a las diez y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Placonsa", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.976)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Durántez Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 1.620 de 1979, ejecución número 191 de 1979, a instancia de José María Fernández Vara, contra José Luis Iriarte Zuaznabar y Ana María Iriarte Zuaznabar, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Urbana.—Piso sito en plaza Mayor, número 9, piso segundo, con fachada a la calle Cuchilleros; ocupa una superficie de 45 metros con 43 decímetros cuadrados, consta de tres habitaciones, cocina y cuarto de baño. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de los de Madrid, finca número 27.426, inscripción primera, folio 151, tomo 1.277 del archivo 549 de la sección tercera. Cuota de participación 10 enteros 36 centésimas por 100.

Importe total de la tasación: 3.500.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 12 de enero; en segunda subasta, en su caso, el día 19 de enero, y en tercera subasta, también en su caso, el día 26 de enero, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte

en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

10. Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, todo licitador aceptará como bastante lo que de ellos resulte, las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 20 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.288)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 20 DE MADRID

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento número 813 de 1981, registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número ejecución 37 de 1982, a instancia de Miguel Cos Haya, contra "Ernesto Giménez, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una mesa de juntas y seis sillas haciendo juego, 20.000 pesetas.

Cinco expositores de ocho estanterías cada uno, 40.000 pesetas.

Tres mostradores, 24.000 pesetas.

Tres mesas de despacho, de madera, 12.000 pesetas.

Dos mesas de despacho, metálicas y madera, 8.000 pesetas.

Un armario metálico de unas medidas aproximadas de dos metros de altura, 12.000 pesetas.

Siete archivadores metálicos de cuatro cajones cada uno de ellos, 42.000 pesetas.

Un armario metálico de dos puertas, de un metro de altura aproximadamente, 10.000 pesetas.

Una mesa de despacho y un sillón haciendo juego (director), 8.000 pesetas.

Total: 176.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 16 de diciembre; en segunda subasta, en su caso, el día 19 de enero de 1983, y en tercera subasta, tam-

bién en su caso, el día 26 de enero, señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Se advierte a los posibles licitadores que no existe depositario.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 5 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.289)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 20 DE MADRID

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Feliciano Rodríguez Roper, contra Luciano Castillo y "Decoraciones Maylu, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 708 de 1982, se ha acordado citar a Luciano Castillo Valiente y "Decoraciones Maylu, Sociedad Anónima", en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 15 de diciembre de 1982, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Luciano Castillo Valiente y "Decoraciones Maylu, Sociedad Anónima" y al propio tiempo se le cita a confesión judicial, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.979)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 20 DE MADRID

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Navarro Acosta, contra "Imhotep, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 848 de 1982, se ha acordado citar a "Imhotep, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de diciembre de 1982, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos previstos en el incidente de no readmisión, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Imhotep, Sociedad Anónima" y al propio tiempo se le cita a confesión judicial, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.980)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA
INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número mil quinientos ochenta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del "Banco Popular Español, Sociedad Anónima", contra don Jesús Aguirre Campos, se ha acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación y término de veinte días, de los siguientes inmuebles embargados:

1. Urbana. Solar en Ribadeteja, al sitio del Pinar, señalado con el número 24, de haber 1.500 metros cuadrados. Linda: Frente, con una franja de terreno destinada a calle o vía de acceso; derecha, entrando, solar número 25 de don Jesús Aguirre Campos; izquierda, solar resto de la finca matriz, y fondo, también resto de la finca originaria. Inscrita al folio 147 del tomo 1.770 del archivo, libro 32 del Ayuntamiento de Ribadeteja, finca número 4.490, inscripción primera. Valorada en setecientas cincuenta mil pesetas.

2. Urbana. Solar en Ribadeteja, al sitio del Pinar, señalado con el número 25, de haber 1.120 metros cuadrados. Linda: Frente, con una franja de terreno destinada a calle o vía de acceso; derecha, entrando, finca del señor Criado y otro; izquierda, finca de don Jesús Aguirre Campos, y fondo, resto de la finca matriz que se reservan los vendedores. Inscrita al folio 150 del tomo 1.770 del archivo, libro 32 del Ayuntamiento de Ribadeteja, finca número 4.491, inscripción primera. Valorada en tres millones sesenta mil pesetas.

3. Urbana. Solar en Ribadeteja, al sitio del Pinar, señalado con el número 18, que ocupa una superficie de 1.555 metros cuadrados. Linda: Por el frente, de nueva calle de nuevo trazado, sin nombre, de la finca de procedencia, y por la derecha, entrando, izquierda y fondo, parcelas del tomo 1.770 del archivo, libro 32 del Ayuntamiento de Ribadeteja, finca número 4.492, inscripción primera. Valorada en setecientas setenta y siete mil quinientas pesetas.

4. Urbana. Solar en Ribadeteja, al sitio del Pinar, señalado con el número 17,

que ocupa una superficie de 1.963 metros cuadrados. Linda: Frente, con una franja de terreno dejada de la finca de procedencia, destinada a calle; derecha, entrando, resto de la finca matriz, que se reservan los vendedores; izquierda, calle nueva sin nombre, y fondo, solar número 18. Inscrito al folio 156, tomo 1.770 del archivo, libro 32 del Ayuntamiento de Ribadeteja, finca número 4.493, inscripción primera. Justipreciada en novecientos ochenta y una mil quinientas pesetas.

5. Urbana. Tierra en término de Ribadeteja, al sitio de El Organo, con un pozo dentro de su perímetro para el alumbramiento de agua, destinada a cereal, regadío o huerta, de caber 9.544 metros cuadrados. Linda: Al Norte, parcela número 57 que fue de doña Jovita Peña Bravo, hoy del señor Aguirre Campos; Este, camino de labor; Sur, parte de la finca número 59, que fue de doña María Paz Peña y doña María Cruz Sanz Peña, y Oeste, senda de labor y camino. Inscrita al folio 243 del tomo 1.770 del archivo, libro 32 del Ayuntamiento de Ribadeteja, finca número 4.520, inscripción primera. Valorada en siete millones cuatrocientas setenta y siete mil ochocientos pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado a las doce horas del día veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres, sirviendo de tipo el veinticinco por ciento del tipo de los avalúos antes indicados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Se hace constar que no han sido aportados los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación que sobre los títulos ha expedido el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, previniéndose a los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que dicha certificación y la de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría; que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del demandante, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, periódico diario "El País" y sitio público fijo de costumbre, expido y firmo el presente en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.373)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En el juicio ejecutivo número quinientos ochenta y siete de mil novecientos ochenta y uno-B-uno, seguido en este Juzgado de primera instancia número cuatro de Madrid (plaza de Castilla) a instancia de "Rhône Poulenc Química España, Sociedad Anónima", contra don José María del Val de Diego (calle de Ollaretxe, número diez, segunda, Algorta-Guecho (Vizcaya), sobre reclamación de ciento cincuenta y siete mil cuatrocientas diez pesetas, se ha acordado sacar a la venta pública, en segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento sobre el tipo de la primera, el vehículo marca "Seat", modelo 131, matrícula BI-3207-L, por el tipo de ciento doce mil quinientas pesetas.

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y tres, a las once de la mañana.

Segunda

Para pujar es preciso consignar previamente el diez por ciento, al menos, de dicho tipo.

Tercera

No se admitirán posturas inferiores a dos tercios del tipo.

Cuarta

Puede pujarse para ceder a otro.

Quinta

El precio del remate se abonará dentro de los ocho días siguientes a su aprobación.

Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.358)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número mil quinientos ochenta y cinco de mil novecientos setenta y nueve-B-dos, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ullrich Dotti, en nombre y representación de "Mercocastellón, Sociedad Anónima", contra don Mariano Lázaro Gómez y otros, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes hipotecados siguientes:

Parcela en el terreno con nave industrial, sita en el término de Valdemoro, a los sitios de Las Morcillas, Arboleda Baja o San Antón, Las Arboledas, Vereda de los Arqueros, La Postura, Valdeloshueros. Ocupa una superficie de 1.380 metros cuadrados, de los que se hallan construidos en planta 1.011,28 metros cuadrados y en segunda planta (oficinas) 82,49 metros cuadrados, ambas plantas con servicios, lo que hacen un total construido de 1.093,77 metros cuadrados; la superficie ocupada de la parcela es de 1.011,28 metros cuadrados, y el resto se destina a espacios libres. Linda: Frente, con avenida de Las Arboledas, por donde le corresponde el número 27, en 23 metros; fondo, con parcela número 36, en 23 metros; derecha, entrando, con parcela número 10, en 60 metros. La nave construida sobre la parcela descrita tiene de la parte derecha, entrando, columnas y paredes en común con la nave construida en la parcela número 10. En la nave propiamente dicha existen instaladas dos cámaras frigoríficas para conservación de frutas, con los elementos precisos para su funcionamiento, inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.213, libro 105 de Valdemoro, folio 53, finca número 7.719.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día cuatro de febrero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de trece millones quinientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide y firma

el presente en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.360)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos ejecutivos número mil trescientos sesenta y dos-A de mil novecientos ochenta y uno, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Corujo Pita, en nombre y representación de "Credits Madrid, Sociedad Anónima", contra don Francisco González Sanz y doña María Teresa Fernández Leonor, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Un televisor marca "Vanguard", de color y de 19 pulgadas.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día diecinueve de enero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de cuarenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en poder del demandado, calle Pablo Casals, número tres, cuarto A, de Madrid. Se hace constar que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse la subasta en el día indicado, se realizaría en el siguiente día hábil o siguientes sucesivos, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Dado en Madrid para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.609)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos ejecutivos número mil setecientos catorce-A de mil novecientos ochenta y uno, seguidos en este Juzgado a instancia de la Procuradora señora Bermejillo, en nombre y representación de "Sefisa, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima", contra doña Francisca Sánchez Viviano y don Julián Gómez-Palencia, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Un automóvil marca "Seat", modelo 124-D, matrícula M-0542-D.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día veintiséis de enero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de noventa y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en

la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en poder de los demandados, con domicilio en la calle Cuenca, número ocho, de Parla.

Se hace constar que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse la subasta en el día indicado, se realizaría en el siguiente día hábil o siguientes sucesivos, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Dado en Madrid para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.382)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, en autos de juicio ejecutivo ante él tramitados bajo el número mil doscientos noventa y cuatro de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de don Fernando Tiagonce Zamacoila, representado por el Procurador señor Dorre-mochea, contra don Luis López Higuera y otro, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirviera para la primera subasta, los bienes inmuebles que a continuación se detallan, cuya venta se verifica en dos lotes separados, a saber:

Lote primero

Finca urbana número 12.—Piso segundo, letra D, de la casa número siete de la avenida Ciudad de Barcelona, de Madrid. Superficie aproximada 47,69 metros cuadrados. Consta de dos habitaciones, estar-comedor, cocina, servicio, pasillo. Linda: Derecha, entrando, con el patio de la finca; izquierda, con la calle de su situación; frente, piso letra C de la misma planta; fondo, con la finca número cinco de la misma calle. Cuota de participación, 5,11 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Madrid, al tomo 928 antiguo, finca número 37.423, folio 229.

Lote segundo

Finca rústica.—Parcela de terreno en el término municipal de Loeches, al sitio denominado "El Haza de la Candela", kilómetro 1,200 de la carretera de Alcalá de Henares a Loeches. Linda: Frente, a Mediodía, en línea de 68 metros, con la carretera de Alcalá de Henares a Loeches; derecha, entrando, o Saliente, en línea de unos 82,55 metros, cerros; izquierda o Poniente, en línea de unos 97 metros, con resto de la finca matriz, de don Florencio, don Enrique y don Juan Gil Moral; fondo o Norte, en línea de 51,20 metros, con cerros y finca rústica. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Alcalá de Henares, al folio 178 del tomo 771 del archivo, libro 81 de Loeches, finca número 6.891. También entra en subasta dentro de este lote la nave industrial construida dentro de la parcela descrita.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, planta segunda, se ha señalado el próximo día dos de febrero de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas, con la advertencia que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse el día indicado, se realizaría el siguiente día hábil, o siguientes sucesivos, a la misma hora y bajo las mismas condiciones, y que son las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta, en cuanto al lote primero, la cantidad de ochocientos ochenta y una mil doscientas cincuenta pesetas (881.250 pesetas), y en cuanto al lote segundo, la cantidad de nueve millones setecientos cuarenta y nueve mil seiscientos veinticinco pesetas

(9.749.625 pesetas), no admitiéndose posturas que, respectivamente, no cubran las dos terceras partes de expresado tipo de subasta.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.755-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos ejecutivos número mil quinientos veintiséis de mil novecientos ochenta-G-dos, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ferrer Recuero, en nombre y representación de "Sociedad Española del Acumulador Tudor, Sociedad Anónima", contra don Vicente Isasi Luján, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Una tierra destinada a solar, en Albacete, en el paraje llamado "Alto del Jibado", con una superficie de 330 metros cuadrados de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Albacete, tomo 477, folio 178, finca número 27.276.

Otra tierra destinada a solar, en Albacete, en el paraje llamado "Alto del Jibado", con una superficie de 340 metros cuadrados de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Albacete, al tomo 490, folio 102, finca número 33.338.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día diez de febrero de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de dos millones diez mil pesetas (2.010.000 pesetas) a que asciende el setenta y cinco por ciento de la valoración de tales fincas en conjunto, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravá-

menes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación.

Quinta

Se advierte a los licitadores que si la subasta no pudiera celebrarse el día indicado, se realizará al siguiente día hábil, o sucesivos, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Dado en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.143-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número mil ochocientos cuarenta y siete-A de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del Procurador señor Pérez-Mulet, en nombre y representación del "Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima", contra don Fermín Espada Kiwi, sobre efectividad de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca siguiente:

Finca denominada "Can Padró", según las inscripciones primera, primera y primera de las fincas números 426, 169 y 253, obrantes a los folios 156, 204 y 174 de los tomos 334, 87 y 99 del archivo, libros 94, cuatro y seis de los Ayuntamientos de Sentmenat, Palau de Plegamans y Poliñá, respectivamente; consiste en la finca rústica llamada Manso Padró, situada en el punto de reunión de los términos municipales de los pueblos de Sentmenat, Palau Solitar y Poliñá. Se compone de casa de labor y de campo, terreno regadío, alameda, viña y secano de sembradura, con bosque yermo en sus límites, conteniendo una total cabida de 52 hectáreas, 50 áreas y 59 centiáreas, esto es, una hectárea, 89 áreas y cuatro centiáreas de regadío; 75 áreas, 77 centiáreas de alameda; seis hectáreas, seis áreas y 20 centiáreas terreno secano; dos hectáreas, 77 áreas, 84 centiáreas de viña; 15 hectáreas, 60 áreas, 87 centiáreas de terreno, dado a aparcería a la cuarta parte de frutos; una hectárea, 70 áreas, 48 centiáreas de un terreno también dado a aparcería a la octava parte de frutos; dos hectáreas, 65 áreas, 21 centiáreas bosque de fagina y 21 hectáreas, dos áreas, 77 centiáreas de terreno yermo. Linda en su totalidad: Por Oriente, parte de campo de la Heredad Monistrol, mediante la tierra de Poliñá y parte con bosque de la heredad Valls, mediante torrente; a Mediodía, parte con bosque de la heredad Alsina, mediante arroyo tortuoso, parte con viña de la heredad Monistrol, y parte con viñas, yermo y huerto de la misma heredad mediante arroyo hasta llegar a la riera que va de Poliñá, parte con campo de la propia heredad, parte con bosque de la heredad Morata y parte con una pequeña parte de bosque de la heredad Valls; a Poniente, parte con viña, yermo y bosque de la heredad Mauri, mediante arroyo en parte pasando por el camino carretero que de la villa de Sabadell se dirige a la heredad Padró y al pueblo de Sentmenat, parte con margen y otro arroyo de la heredad Mauro, parte con viña de la heredad Riera, mediante torrente, y parte con viña y bosque de José Padró; y a Cierzo, con viña de José Padró, mediante arroyo, parte con viñas de la heredad Cladellas y parte con yermo de la heredad Morata, mediante arroyo.

La parte radicada en el término del pueblo de Poliñá se compone de la casa

de campo y labor de planterreno y un piso, lagar, bodega y pajar, conteniendo una superficie de 423 metros 983 milímetros cuadrados, y además 35 hectáreas, 80 áreas, 38 centiáreas de terreno, a saber: Una hectárea, 89 áreas, 44 centiáreas de regadío; 65 áreas, 77 centiáreas de alameda; seis hectáreas, seis áreas, 20 centiáreas de terreno de campo secano; dos hectáreas, 77 áreas, 84 centiáreas de tierra viña dada a aparcería a la cuarta parte de frutos; una hectárea, 70 áreas, 49 centiáreas a viña dada a aparcería a la octava parte de frutos; 56 áreas, 83 centiáreas de terreno bosque de fagina, y 14 hectáreas, 77 áreas, 63 centiáreas de terreno yermo. Linda: Por Oriente, con honores de esta misma heredad Padró; a Mediodía, con tierras dadas a aparcería a la heredad Monistrol; a Poniente, con tierras dadas a aparcería de la misma heredad Padró, y Cierzo, parte con esta misma heredad y parte con tierras dadas a aparcería de pertenencias de esta misma heredad, en el término de Sentmenat. Esta finca quedó inscrita en los Registros de Sabadell, al tomo 1.001, libro 65 de Sentmenat, folio 61, finca número 426, inscripción 35; al tomo 1.153 del libro 22 de Poliñá, al folio 50, finca número 253, inscripción 27; y al tomo 1.168, libro 35 de Palau, folio 116, finca número 169, inscripción 36.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, se señala el día veintisiete de enero del año próximo, a las once horas de la mañana; haciéndose constar que si por causa de fuerza mayor, no pudiera celebrarse en el día indicado, se realizaría en el siguiente día hábil o siguientes sucesivos, a la misma hora e idénticas condiciones.

Las condiciones son las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de treinta millones de pesetas, resultante de rebajar el veinticinco por ciento del tipo de la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.208-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos ejecutivos número mil doscientos setenta y uno de mil novecientos setenta y seis-E, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, en nombre y representación de "Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima", con don Ramón Báez Valdivieso, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Piso quinto derecha del edificio señala-

do con el bloque número 35, portal dos de la urbanización "Parque de las Margaritas", del término municipal de Getafe (Madrid), hoy calle Flor de Lis, número cuatro. Tiene una extensión superficial construida aproximada de 50 metros cuadrados, distribuidos en cocina, comedor, dos dormitorios, pasillo, cuarto de baño y terraza. Linda: Por su frente, con rellano de escalera y por la derecha con resto del solar; por la izquierda, con piso quinto, centro derecha, y por el fondo, con propiedad de "Pryconsa". Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.364, libro 259 de Getafe, folio 181, finca número 17.269, inscripción primera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de valoración, ascendente a ochocientos mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinta

Se advierte a los licitadores, que si por causa de fuerza mayor hubiera de ser suspendido el acto de la subasta en el día señalado, se realizaría al siguiente día hábil, o siguientes, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Dado en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.309-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos ejecutivos número quinientos ochenta y uno de mil novecientos ochenta-G-dos, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Dorremochea, en nombre y representación de "Orbaiceta, Sociedad Anónima", contra don Rafael González Batres, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Urbana número 25.—Piso séptimo A, en planta séptima del edificio número 35 del polígono número 13 de la avenida de los Deportes, número 46, de Mostoles. Tiene una superficie de 99,63 metros cuadrados. Linda por todos sus lados con la parcela de la que procede el solar y, además: Al frente, meseta de planta, hueco de escalera, vivienda D; derecha, entrante, vivienda B. Cuota: 2,80 por 100. Inscrita al libro 2.796, tomo 890, folio 70, finca número 36.000, en el Registro de la Propiedad de Alcorcón.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, se ha señalado el día dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de valoración, ascendente a ochocientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinta

Se advierte a los licitadores, que si por causa de fuerza mayor, no pudiera celebrarse la subasta en el día indicado, se realizará al siguiente día hábil, o siguientes sucesivos, a la misma hora, y bajo las mismas condiciones.

Dado en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.209-T)

JUZGADO NUMERO 11**EDICTO**

El ilustrísimo Magistrado-Juez de primera instancia número once de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número dieciocho de mil novecientos ochenta y uno se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del "Banco Popular Español, Sociedad Anónima", contra don Salvador Núñez Grimaldos, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día trece de enero de mil novecientos ochenta y tres, a las once de esta mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción de Madrid, plaza de Castilla, número uno, planta tercera, ala izquierda, bajo las siguientes:

Condiciones**Primera**

Servirá de tipo de tasación la suma de ciento cuarenta y cinco mil quinientas pesetas.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes.

Bienes objeto de subasta

Un tresillo de tres cuerpos, tapizado en skay color beige, tasado en veinticinco mil pesetas.

Una mesa de Juntas, de madera, color marrón, con ocho sillas de madera, haciendo juego, tasada en sesenta y cinco mil pesetas.

Una mesa de despacho con cajones laterales, de madera, color marrón, con sillón tapizado, veintidós mil quinientas pesetas.

Una máquina de escribir, manual, marca "Triumph", señalada con el número 2326070, tasada en ocho mil quinientas pesetas.

Una máquina de escribir, manual, marca "Olivetti", modelo Lexicon 80, tasada en nueve mil quinientas pesetas.

Una calculadora marca "Busicom 122", tasada en quince mil pesetas.

Total: Ciento cuarenta y cinco mil quinientas pesetas.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sitio de costumbre de este Juzgado, se expide el presente en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.377)

JUZGADO NUMERO 12**EDICTO**

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número doce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número mil cuatrocientos catorce de mil novecientos ochenta, seguidos a instancia de la entidad "Seficitroen Financiaciones, Sociedad Anónima", representada por la Procurador señora Rodríguez Chacón, contra doña María Dolores Morata Esteban, mayor de edad, domiciliada en Madrid, calle María Pedraza, número trece, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el vehículo embargado a dicha demandada siguiente:

Un automóvil turismo marca "Citroen", tipo Mehari, matrícula M-0410-CN.

Fue tasado pericialmente en la cantidad de noventa mil pesetas (90.000).

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de audiencias de este Juzgado el día once de febrero de mil novecientos ochenta y tres y hora de las once de su mañana.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Todo licitador que desee tomar parte en la subasta, deberá consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico, por lo menos, igual al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyos requisitos no podrá tomar parte en ella.

Dado en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.357)

JUZGADO NUMERO 12**EDICTO**

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número doce de los de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número mil setecientos setenta y nueve de mil novecientos ochenta, a instancia del Procurador señor Corujo Pita, en nombre y representación del "Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima", contra don José Herrero Palacios, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

En el edificio sito en Madrid, denomi-

nado "Jardín Arichuna", sito en la calle de Apolonio Morales, números 6, 8 y 10, que consta de tres bloques o casas con la denominación de casa A, casa B y casa C.

1. Local trastero número 12, en la planta sótano, primera en orden de construcción del referido edificio, el que se halla designado con el número 130 general, ocupa una superficie aproximada de 3,80 metros cuadrados, y linda: Al Norte, con trastero número 25; al Sur, con subsuelo del edificio; al Este, con subsuelo del edificio, y al Oeste, con pasillo de trasteros. Tasado en ciento cincuenta mil pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número siete, Chamartín, de Madrid, al tomo 458, libro 348, segundo, folio 198, finca número 25.136, inscripción tercera.

2. Local trastero número 13. En la planta sótano, primera en orden de construcción del referido edificio, en el cual se halla designado con el número 131 general. Ocupa una superficie aproximada de 6,10 metros cuadrados, y linda: Al Norte, con pasillo trastero; al Sur, con subsuelo del edificio; al Este, con trastero número 14, y al Oeste, con trasteros números 25, 26 y 27. Tasado en ciento cincuenta mil pesetas. Finca número 25.138.

3. Local B-1, situado en la planta de ingreso y primer nivel sobre ingreso, segunda y tercera de construcción del referido edificio, en el cual se halla designado con el número 150. Ocupa una superficie cerrada aproximada de 36,58 metros cuadrados en la planta de ingreso y de 41,98 metros cuadrados en el primer nivel sobre ingreso, con una zona ajardinada de 18,90 metros cuadrados, aproximadamente. La planta de ingreso linda: Al Norte, con local B-2; al Sur, con el paseo de La Habana y local A; al Este, con paseo de La Habana y local B-2, y al Oeste, con local A.

El primer nivel sobre ingreso linda: Al Norte, con local B-2; al Sur, con apartamento A-106; al Este, con local B-2 y parte baja del propio local, y al Oeste, con pasillo común de planta primera casa A, donde tiene acceso. Tasado en doce millones de pesetas.

Inscrito en dicho Registro de la Propiedad número siete, al tomo 587, libro 433, segundo, folio 230, finca número 31.590, inscripción tercera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, tercero, se ha señalado el día diecinueve de enero próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de las cantidades expresadas en cada finca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.610)

JUZGADO NUMERO 12**EDICTO**

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número doscientos cincuenta y cuatro de mil novecientos ochenta-D, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Feijoo Heredia, en nombre y representación del "Banco Popular Español, Sociedad Anónima", contra otros y don Enrique Cuevas, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Urbana. Número 5, piso segundo derecha, tipo B, en planta segunda y tercera de construcción de la casa número 3 de la calle Cristo de la Luz, de Madrid (Villa-verde). Mide 54,86 metros cuadrados. Se destina a vivienda y consta de tres dormitorios, comedor, cocina y cuarto de aseo. Linda: Derecha, entrando, con la calle Cristo de la Luz; izquierda, nave de la casa número 3 de Cristo de la Victoria; fondo, casa número 5 de Cristo de la Luz; frente o acceso, rellano de la escalera. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 16 de esta capital, al tomo 246, folio 43, número de finca 20.150.

Para cuya subasta, que ha de celebrarse en la Sala de audiencias de este Juzgado en el edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, Juzgado de primera instancia número doce, se ha señalado el día tres de marzo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de su avalúo, o sea, un millón cuatrocientas ochenta y seis mil trescientas setenta y cinco pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta

Que el remate podrá hacerse con la cualidad de ser cedido a tercero, debiendo consignar el rematante el precio total del remate dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Dada en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.378)

JUZGADO NUMERO 15**EDICTO**

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil quinientos noventa y ocho de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Iberauto, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra "General Foods and Freezers, Sociedad Anónima" (don Gerardo Hidalgo de la Fuente), con domicilio en la calle Blasco de Garay, número treinta y ocho, sobre pago de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado:

dado sacar a pública subasta, por tercera vez, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día catorce de enero de mil novecientos ochenta y tres, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda.

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Bienes que se sacan a subasta

Un camión marca "Avia", matrícula M-7319-AU, modelo 2500, con 37.067 kilómetros.

Dado en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.491)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el número mil cuatrocientos setenta y cuatro de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Internacional Bussines Machines, Sociedad Anónima Española" ("IBM"), contra "Promotora Central de Edificaciones, Sociedad Anónima" ("PROCENSA"), sobre reclamación de cantidades, a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública subasta, nuevamente por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de ocho días, los bienes embargados a dicha entidad demandada y que se dirán, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día catorce de enero de mil novecientos ochenta y tres, a las once de la mañana.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, que lo fue con la rebaja del veinticinco por ciento, y en el caso de que la postura que se ofrezca no llegase a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se suspenderá el remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera

Que los bienes se encuentran depositados en don Pedro Taixes Martínez, empleado de "Promotora Central de Edificaciones, Sociedad Anónima" ("PROCENSA"), avenida de Burgos, número dieciocho.

Bienes objeto de la subasta

Una máquina IBM compuesta de los siguientes módulos o elementos: Un elemento modelo A-14, tipo 5408; UCP de 16 kis 3220 Conexión 3741; 3960 Conexión 5203; 3970 Conexión 5203/2 6378 Conexión 2-5444. Un elemento modelo 2, tipo 52-3. Impresora de 200 líneas por minuto, 5560, 36 posiciones adicionales. Un elemento modelo A-02, tipo 5444. Unidad de disco 2.45 MB. Un elemento modelo 1 Ripo 3741, lectora/grabadora de diskettes, 4002 grupo A. Tasada en dos millones de pesetas (2.000.000).

Dado en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.492)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número mil ochocientos veintidós de mil novecientos ochenta y tres, seguidos a instancia de "Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Ortiz de Solórzano y Arbex, contra doña Pilar Cárdena Cárdena y don Luis Serrano Galván, declarados en rebeldía, sobre cobro de cantidad; en el expresado procedimiento y en trámite de ejecución de sentencia, he acordado sacar a la venta en pública subasta y por segunda vez los bienes muebles que al final se dirán, con la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió de tipo para la primera, o sea, por la cantidad de trescientas treinta y siete mil quinientas pesetas (337.500).

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, quinta planta, el día veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y tres y hora de las doce de su mañana, previniéndose a los posibles licitadores: Que los expresados bienes salen a subasta por el tipo que antes se ha indicado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bien embargado y objeto de subasta

Una furgoneta marca "Mercedes Benz", modelo N-1300, matrícula de Sevilla S-8698-S.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.421-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecinueve de Madrid en los autos de procedimiento judicial sumario al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por "Kodak, Sociedad Anónima", representada por el Procurador de los Tribunales don Federico José Olivares de Santiago, contra don Manuel Quintas Moreno y doña María Luisa Ruiz Vera, sobre reclamación de crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, las siguientes fincas:

1. Número 25. Vivienda ático, letra A, de la casa sita en esta capital y su calle de Gómez Ortega, número 10, situada en la planta de ático o sexta, sin contar la baja ni la de sótanos. Linda: Derecha, entrando, con patio de luces, donde abren tres huecos y medianería de la casa número 12 de la calle de Gómez Ortega; izquierda, con patio de luces y medianería de la casa número 8 de la calle de Gómez Ortega, y fondo, a la misma calle mediante terraza privativa de este piso a toda la longitud de la fachada de la casa. Consta de vestíbulo de entrada, salón, comedor, cuatro dormitorios, armarios empotrados, maleteros, cuarto de baño, aseo y cocina. Ocupa una superficie de 121,55 metros cuadrados, incluida terraza, y se le asigna una participación en elementos comunes de 18,22 metros cuadrados y un porcentaje de 4,97 por 100 en el valor total del inmueble, cuota con la que participa en los elementos y gastos comunes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número seis de Madrid, al libro 1.623, tomo 1.258, sección segunda, folio 189, finca número 44.788, hoy por continuación en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid, al libro 297, tomo 133, sección segunda, folio 215, finca número 5.920.

2. Número tres. Local comercial B,

situado en la planta baja de la casa número 10 de la calle de Gómez Ortega, de esta capital, con entrada por el portal y escalera de la finca. Tiene una superficie de 73,70 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, con patio de luces, donde se abren tres huecos y medianería de la casa número 12 de la calle de Gómez Ortega; por la izquierda, con local comercial letra A; al fondo, con la calle de Gómez Ortega, y al frente, con meseta de escalera por donde tiene su entrada. Se compone de local diáfano con cuarto de aseo. Se le asigna un porcentaje de 4,53 por 100 en el valor total del inmueble, cuota con la que participa en los elementos y gastos comunes.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número seis de Madrid, al libro 1.623, tomo 1.258, sección segunda, folio 57, finca número 44.744, hoy por continuación en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid, al libro 297, tomo 133, sección segunda, folio 212, finca número 5.918.

Para la celebración del remate se ha señalado el día diecinueve de enero próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta de la primera finca la suma de tres millones de pesetas y para la segunda finca la suma de dos millones seiscientos veinticinco mil pesetas, setenta y cinco por ciento del fijado al efecto en la escritura de préstamo.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dichos tipos.

Tercera

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del respectivo tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro donde constan la inscripción de dominio, censos, hipotecas y gravámenes, derechos reales y anotaciones, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante su titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Sexta

Que habida cuenta de que la hipoteca que ahora se ejecuta garantizaba el pago de treinta y seis cambiales de ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas cada una, de las que se acompañaron a la demanda las veinte primeras no atendidas hasta entonces. Que con posterioridad a la presentación de dicha demanda, vencieron las ocho últimas restantes, que tampoco fueron atendidas y que estando su pago igualmente garantizado con la referida hipoteca. Que en su caso el sobrante del precio del remate se destinará, en primer lugar, a satisfacer a la actora el resto de la cantidad garantizada, resto que asciende a un millón trescientas treinta y tres mil trescientas veinte pesetas (importe de las figuradas ocho letras que vencieron con posterioridad) y que en cualquier caso el adjudicatario quedará subrogado en la obligación de pago de las figuradas un millón trescientas treinta y tres mil trescientas treinta y dos pesetas o de la diferencia de esta suma con el posible sobrante del remate, quedando subsistentes la hipoteca de la actora en garantía del pago de dicha suma.

Dado en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.452)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve en juicio ejecutivo número ciento sesenta de mil novecientos ochenta y uno, seguido a instancia de "Torres Galiana, Sociedad Anónima", contra "Mármoles Coronado", en la persona de su representante legal don Ignacio Coronado Bonillo, se anuncia por la presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes muebles que al final se expresarán.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en plaza Castilla, sin número, el día once de enero de mil novecientos ochenta y tres, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que dichos bienes salen a subasta por segunda vez y por la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad; para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Bienes objeto de subasta

1º Cincuenta y cinco metros cuadrados de mármol, de color crema-marfil, de dos centímetros de grueso, tableros de uno por 1,10 y 0,95 por un metro. Tipo de subasta es de cincuenta y siete mil setecientos cincuenta pesetas.

2º Treinta metros cuadrados de igual mármol y de tres centímetros de grueso y 1,20 por 1,30. Tipo de subasta es de cuarenta y siete mil doscientas cincuenta pesetas.

Dado en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.512)

AVISO

Con fecha primero de diciembre de 1982 se ha procedido a arrendar la industria de bar "La Esquinita", sita en esta capital, calle Ruda, número 1, con vuelta a la calle de Cascorro, número 16, por lo que se declina cualquier responsabilidad por parte de los titulares de la industria en las relaciones del arrendamiento con terceras personas.

(A.—44.598)

"UNION ELECTRICA, S. A."

Emisión de obligaciones de 13 de julio de 1982

Como continuación de los anuncios en la emisión de obligaciones publicados en el "Boletín Oficial del Estado" los días 13 y 14 de julio y 28 de septiembre de 1982, y no habiéndose producido variaciones significativas en el folleto de emisión, se comunica que por la Dirección General de Política Financiera del Ministerio de Economía se ha autorizado la puesta en circulación en régimen de suscripción abierta de las obligaciones números 180.001 al 240.000, ambos inclusive, por un importe de 3.000 millones de pesetas.

El plazo de suscripción abierta se inicia el 25 de noviembre y concluirá el 18 de diciembre de 1982, inclusive, verificándose, en su caso, la liquidación y el prorrateo antes del 14 de enero de 1983.

Madrid, a 24 de noviembre de 1982.—La Secretaría General.

(A.—44.608)

ESTE NUMERO LLEVA SUPLEMENTO

IMPRESA PROVINCIAL
CALLE PRIMERA, S/N. TELÉF.: 651 37 00
POLIGONO INDUSTRIAL «VALPORTILLO»
ALCOBENDAS (MADRID).